

# 2024

## Memoria de Actividades FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A.





# Índice de contenidos

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>2</b>
<b>1. ORGANIZACIÓN</b>	<b>5</b>
1.1. Competencias y estructura organizativa	6
1.2. Medios personales y materiales	10
1.3. Red de centros	12
<b>2. ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>	<b>13</b>
2.1. Prestaciones de garantía salarial: regulación Jurídica y evolución del gasto	14
2.2. Ejecución presupuestaria	21
2.3. Gestión de la recaudación de cuotas FOGASA	31
2.4. Proyectos de inversión y otras actuaciones de gestión	39
<b>3. ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS</b>	<b>41</b>
<b>4. REINTEGROS Y ACTIVIDADES PARA MANTENER EL EMPLEO</b>	<b>47</b>
4.1. Reintegros	48
4.2. Actuación para la continuidad de las empresas y mantenimiento del empleo	53
<b>5. CUENTAS DEL ORGANISMO</b>	<b>55</b>
<b>6. ÓRGANOS COLEGIADOS</b>	<b>69</b>
6.1. Consejo Rector	71
6.2. Comisiones Provinciales de seguimiento	74
<b>7. ANEXOS</b>	<b>83</b>
7.1. Prestaciones abonadas por provincia	84
7.2. Prestaciones abonadas por autonomías	88
7.3. Prestaciones abonadas por tamaño de empresa (número de trabajadores)	90
7.4. Prestaciones abonadas por grupo de actividad	91
7.5. Prestaciones abonadas por motivo de solicitud	94
7.6. Prestaciones abonadas por tipo, motivo y género	95



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



# PRESENTACIÓN

# PRESENTACIÓN

## El Fondo de Garantía Salarial O.A. Misión, visión y valores

**E**l Fondo de Garantía Salarial, O.A. (FOGASA), fue creado por la Ley 16/1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales. El Preámbulo de esta Ley estableció la principal misión del Fondo: “*con una razonable aportación de las empresas se evitará la falta de cobro de los salarios en situaciones de insolvencias producidas por las crisis económicas*”.

El artículo 33 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que el Fondo de Garantía Salarial O.A. es un organismo autónomo, adscrito al extinto Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo 89 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que, como organismo autónomo, tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión, en los términos previstos en la Ley.

Su estructura está compuesta por una Secretaría General y cincuenta y dos Unidades Administrativas Periféricas, ubicadas en cada una de las provincias y ciudades autónomas del territorio nacional. Su filosofía queda encuadrada en las líneas de actuación que el organismo está impulsando, para continuar mejorando en el servicio que presta a los trabajadores, a las empresas y, por extensión, a toda la ciudadanía.



### Misión

Gestionar y administrar las prestaciones de garantía salarial mediante un equipo humano altamente cualificado, que utiliza la tecnología más avanzada y los estándares de calidad más exigentes. Esta misión del Fondo está basada en el principio de solidaridad interprofesional e interempresarial.

### Visión

Ser un referente a nivel europeo en la ejecución de sus compromisos, al satisfacer las expectativas de los trabajadores perceptores de prestaciones y de las empresas con las que colabora para el mantenimiento del empleo.

### Valores

- Responsabilidad e integridad.

Entiende que su función no es un mero cumplimiento de la legalidad, por ello, acoge la responsabilidad social. Actúa con integridad y con un comportamiento ético en el trabajo; esta actuación genera confianza a los trabajadores, colaboradores, empresas e instituciones públicas.

- **Innovación.**

Promueve la innovación y la mejora continua, tratando de avanzar en la misma dirección y sentido que el entorno social en el que está integrado, ya que éste se encuentra en permanente transformación. Con ello se pretende obtener la satisfacción de la ciudadanía.

- **Eficiencia y calidad**

La eficiencia es asumida como principio rector de sus actuaciones al gestionar recursos públicos. Esta actuación se realiza alcanzando los mayores estándares de calidad con los recursos disponibles.

- **Compromiso con los equipos humanos**

Las personas que integran el organismo actúan como un único equipo que comparte el conocimiento y genera valor. La organización promueve el desarrollo individual respetando la diferencia, en un entorno laboral sano y seguro.

- Realizar una gestión jurisdiccional precautoria y recuperatoria orientada a evitar el fraude y corrupción que afecta a los recursos públicos del organismo como de otras administraciones públicas.
- Realizar una gestión de recursos humanos y materiales bajo los principios de buen gobierno, eficiencia, calidad y transparencia.
- Desarrollar un sistema de gestión automatizado, potenciando la cultura de la innovación, dirigido a alcanzar la máxima eficiencia y control de gestión, y a facilitar la interacción con la ciudadanía.
- Impulsar un modelo de atención e información personalizada dirigida a los trabajadores, empresas y a otros grupos de interés.
- Colaborar con las empresas en dificultades económicas para contribuir al mantenimiento del empleo.

## Objetivos estratégicos del organismo

**C**omo respuesta a las demandas de la sociedad, el Fondo de Garantía Salarial, O.A. se ha marcado unos objetivos estratégicos, entre los que se destacan:

- Garantizar el reconocimiento y abono de las prestaciones de garantía salarial con el objetivo de acortar los tiempos medios de tramitación y pago.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



# ORGANIZACIÓN

1

## 1.1 Competencias y estructura organizativa

### 1.1.1 Competencias

**E**l texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, atribuye al Fondo de Garantía Salarial, O.A. las competencias siguientes:

- Reconocimiento y pago de prestaciones a los trabajadores en concepto de los salarios pendientes de pago a causa de insolvencia o concurso del empresario.
- Reconocimiento y pago de prestaciones a los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51, 52, 40.1 y 41.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de extinción de los contratos conforme a los artículos 181 y 182 del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, y extinción de los contratos conforme al artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan, siempre que se encuentren pendientes de pago como consecuencia de la situación de insolvencia o de concurso de acreedores del empleador.
- Asimismo, el Fondo de Garantía Salarial dispensará la garantía salarial descrita para proteger los créditos impagados de los trabajadores que ejerzan o hayan ejercido habitualmente su trabajo en España cuando pertenezcan a una empresa con actividad en el territorio de

al menos dos Estados miembros de la Unión Europea, uno de los cuales sea España, cuando el empresario inicie procedimiento colectivo de insolvencia en otro Estado miembro que no sea España y no hayan sido satisfechos por la institución de garantía del Estado que tramita el procedimiento colectivo de insolvencia.

- En el supuesto de procedimiento concursal solicitado en España en relación con una empresa con actividad en el territorio de al menos otro Estado miembro de la Unión Europea, además de España, el Fondo de Garantía Salarial estará obligado a proporcionar información a la institución de garantía del Estado en cuyo territorio los trabajadores de la empresa en estado de insolvencia hayan ejercido o ejerzan habitualmente su trabajo, en particular, poniendo en su conocimiento los créditos pendientes de pago de los trabajadores, así como los satisfechos por el propio Fondo de Garantía Salarial.
- El Fondo de Garantía Salarial prestará a la institución de garantía competente la colaboración que le sea requerida en relación con su intervención en el procedimiento y con el reembolso de las cantidades abonadas a los trabajadores o se presuma la posibilidad de su existencia, el juez, de oficio o a instancia de parte, citará al Fondo de Garantía Salarial O.A., sin cuyo requisito no asumirá éste las obligaciones señaladas en los apartados anteriores. El Fondo se personará en el expediente como responsable legal subsidiario del pago de los citados créditos, pudiendo instar lo que a su derecho convenga y sin perjuicio de que, una vez realizado, continúe como acreedor en el expediente.

- El Fondo de Garantía Salarial abonará las prestaciones correspondientes a indemnizaciones reconocidas a los trabajadores por extinción de sus contratos a causa de fuerza mayor sin necesidad de previa declaración de insolvencia o procedimiento concursal del empresario, siempre que la resolución administrativa dictada por la autoridad laboral al amparo del artículo 51.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores constate la existencia de fuerza mayor como causa motivadora de la extinción contractual y acuerde expresamente que la totalidad o una parte de la indemnización que corresponda a los trabajadores afectados por la extinción sea satisfecha por el Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del derecho de éste a resarcirse del empresario.
- En los supuestos en los que el ejercicio de la acción subrogatoria pueda poner en peligro la continuidad de la actividad empresarial, y con el objeto de salvaguardar el empleo, el Fondo de Garantía Salarial podrá concluir acuerdos de devolución en forma aplazada o fraccionada de las cantidades subrogadas evitando, en la medida de lo posible, que el ejercicio inmediato de las correspondientes acciones ejecutivas pongan en peligro la continuidad empresarial; para ello es necesario siempre que la empresa asegure el cumplimiento de las obligaciones de pago convenidas mediante la constitución de garantía jurídica económicamente suficiente.

### 1.1.2 Estructura organizativa

**E**

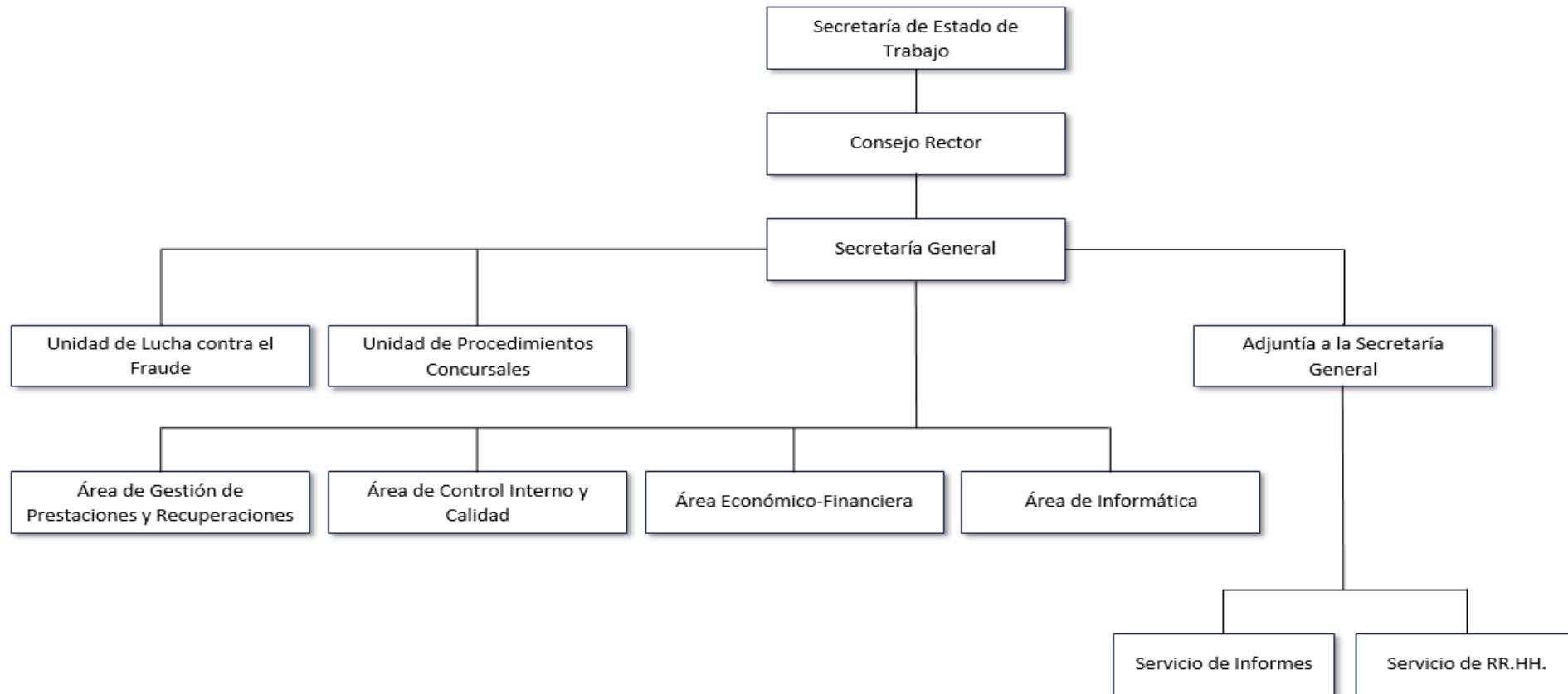
I Fondo de Garantía Salarial se estructura en los siguientes órganos directivos:

- El Consejo Rector, órgano superior colegiado de dirección.
- La Secretaría General, órgano permanente de dirección y gestión.

La gestión del organismo se realiza, en el ámbito nacional, a través de la Secretaría General, y en el ámbito provincial, a través de las cincuenta y dos Unidades Administrativas Periféricas, para la instrucción de expedientes, y la actuación jurisdiccional y subrogatoria, sin perjuicio de su dependencia orgánica y funcional de la Secretaría General del organismo

Asimismo, en el ámbito provincial, se constituyen los órganos colegiados denominados Comisiones de Seguimiento, una por cada provincia y ciudad autónoma.

### ORGANIGRAMA DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, O.A.



Más información en <https://www.mites.gob.es/fogasa/organigrama.html>

## ORGANIGRAMA

### Unidades Administrativas Periféricas

A	B	C	D	E
BARCELONA	ALICANTE	BALEARES	ÁLAVA	ÁVILA
MADRID	GUIPÚZCOA	BURGOS	ALBACETE	BADAJOZ
	ASTURIAS	CÁDIZ	ALMERÍA	CÁCERES
	SEVILLA	CÓRDOBA	CASTELLÓN	CUENCA
	VALENCIA	A CORUÑA	CIUDAD REAL	GUADALAJARA
	VIZCAYA	GIRONA	GRANADA	OURENSE
	ZARAGOZA	LEÓN	HUELVA	PALENCIA
		MÁLAGA	HUESCA	SEGOVIA
		MURCIA	JAÉN	SORIA
		NAVARRA	LLEIDA	TERUEL
		PONTEVEDRA	LA RIOJA	CEUTA
		CANTABRIA	LUGO	MELILLA
		TARRAGONA	SALAMANCA	
		VALLADOLID	TENERIFE	
			ZAMORA	
			LAS PALMAS	
			TOLEDO	

## 1.2 Medios personales y materiales

### 1.2.1 Plantillas

La estructura de la Secretaría General se refleja en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que fue publicada por la Resolución de 15 de abril de 1986, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1986, por la que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del organismo autónomo «Fondo de Garantía Salarial».

Posteriormente, la RPT del organismo fue actualizada mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución de 13 de julio de 1988, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General.
- Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de las Unidades Administrativas Periféricas.
- Resoluciones de 30 de julio, 31 de octubre, 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2019 sobre aplicación de los fondos adicionales por las que se acuerda la modificación de las cuantías de complemento específico para determinados puestos.
- Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprobó una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General consistente en la creación de 3 puestos; jefe/a de Procedimientos Concursales NCD 29, jefe/a de Unidad de Lucha contra el Fraude NCD 29 y 1 puesto de trabajo N28.

Esta modificación se justifica en la necesidad de adecuar la estructura del organismo a los objetivos y retos que debe abordar, entre ellos, el incremento de la carga de trabajo en materia de procedimientos concursales, la mejora del control interno de la lucha contra el fraude planificando la organización y el seguimiento de las actuaciones a realizar en todo el territorio nacional y, por último, la coordinación con la Inspección de Trabajo en cada provincia.

Además de las modificaciones anteriores, se han realizado modificaciones para desconcentrar algunos puestos desde unas unidades a otras, para permitir la promoción interna del personal del organismo e incorporación de personal de nuevo ingreso mediante las Ofertas Públicas de Empleo

El Fondo de Garantía Salarial, a 31 de diciembre de 2024, contaba en su relación de puestos de trabajo con 581 puestos (535 de personal funcionario de carrera, 30 de personal funcionario interino y 16 de personal laboral). El número de puestos ocupados era de 385, que se desglosa en 347 de personal funcionario de carrera, 30 de personal funcionario interino y 8 de personal laboral.

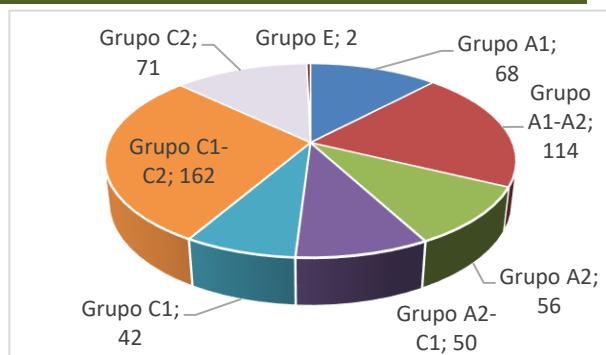
Según los datos anteriores, en 2024 el nivel de cobertura de la plantilla efectiva sobre las dotaciones de la RPT se situó en un 66,26%.

Las dotaciones de la RPT en las relaciones de puestos de trabajo, y la plantilla efectiva se detallan en los cuadros siguientes:

## Dotaciones en las relaciones de puestos de trabajo a 31-12-2024

La distribución porcentual de la dotación en las relaciones de puestos de trabajo en los servicios centrales y periféricos es la siguiente:

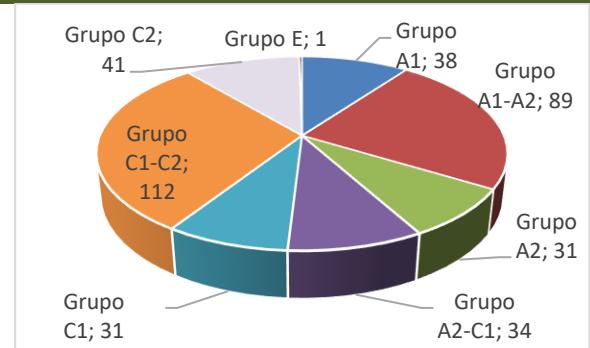
	Servicios centrales	Servicios periféricos	Total
Grupo A1	11	57	68
Grupo A1-A2	25	89	114
Grupo A2	17	39	56
Grupo A2-C1	15	35	50
Grupo C1	12	30	42
Grupo C1-C2	18	144	162
Grupo C2	10	61	71
Grupo E	1	1	2
Pers. funcionario	109	456	565
Pers. laboral	11	5	16
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>461</b>	<b>581</b>



## Plantilla efectiva a 31-12-2024

La distribución porcentual de la plantilla efectiva, en los servicios centrales y en los servicios periféricos, es la siguiente:

	Servicios centrales	Servicios periféricos	Total
Grupo A1	8	30	38
Grupo A1-A2	16	73	89
Grupo A2	9	22	31
Grupo A2-C1	6	28	34
Grupo C1	11	20	31
Grupo C1-C2	11	101	112
Grupo C2	6	35	41
Grupo E	1	0	1
Pers. funcionario	68	309	377
Pers. laboral	5	3	8
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>312</b>	<b>385</b>



## Plantilla efectiva a 31-12-2024 (incluye personal interino)

SG y UAPs	A1 y A2	C1, C2 y E	P. lab.	Total
Secretaría General	33	35	5	73
Álava	1	3	0	4
Albacete	0	3	0	3
Alicante	5	8	1	14
Almería	2	2	0	4
Ávila	1	1	0	2
Badajoz	1	2	0	3
Baleares	2	4	0	6
Barcelona	13	14	1	28
Burgos	2	2	0	4
Cáceres	3	0	0	3
Cádiz	2	4	0	6
Castellón	2	2	0	4
Ciudad Real	1	1	0	2
Córdoba	2	3	0	5
La Coruña	3	5	0	8
Cuenca	1	0	0	1
Gerona	2	3	0	5
Granada	3	4	0	7
Guadalajara	0	2	0	2
Gipuzkoa	3	5	0	8
Huelva	1	4	0	5
Huesca	0	2	0	2
Jaén	2	2	0	4
León	3	3	0	6
Lérida	2	2	0	4
La Rioja	1	2	0	3

SG y UAPs	A1 y A2	C1, C2 y E	P. lab.	Total
Lugo	1	3	0	4
Madrid	14	16	0	30
Málaga	4	4	0	8
Murcia	4	5	0	9
Navarra	2	2	0	4
Orense	2	2	0	4
Asturias	4	5	0	9
Palencia	0	1	0	1
Las Palmas	1	6	0	7
Pontevedra	3	6	0	9
Salamanca	0	1	0	1
Tenerife	1	4	0	5
Cantabria	3	5	0	8
Segovia	0	0	0	0
Sevilla	7	5	0	12
Soria	1	1	0	2
Tarragona	1	4	0	5
Teruel	0	0	0	0
Toledo	1	2	0	3
Valencia	7	7	1	15
Valladolid	4	2	0	6
Bizkaia	4	6	0	10
Zamora	1	2	0	3
Zaragoza	4	7	0	11
Ceuta	1	1	0	2
Melilla	1	0	0	1
	<b>162</b>	<b>215</b>	<b>8</b>	<b>385</b>

## 1.3 Red de centros

**E**l Fondo de Garantía Salarial, O.A. (FO GASA), para el desarrollo de sus competencias, dispone de una Secretaría General y de 52 Unidades Administrativas Periféricas, ubicadas en las capitales de provincia, excepto la de Pontevedra, cuya sede se encuentra en la ciudad de Vigo, y en las ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla.

En la provincia de Asturias hay dos sedes, una en Oviedo y otra en Gijón, y la Unidad de Madrid cuenta también con dos sedes. Por lo que existen 54 centros donde se desarrolla la actividad de las Unidades Administrativas Periféricas.

Algunas de estas Unidades se encuentran en locales propiedad del organismo, otras encuentran en régimen de alquiler y otras comparten sede con otros organismos oficiales.

Propiedad	4
Alquiler	11
Sede compartida/adscripción	39



# ACTIVIDADES DE GESTIÓN

2

## ACTIVIDADES DE GESTIÓN

### 2.1 Prestaciones de garantía salarial: regulación jurídica y evolución del gasto

#### 2.1.1 Regulación jurídica

**E**l artículo 33 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece como finalidad del Fondo de Garantía Salarial O.A. el abono de prestaciones a favor de los trabajadores que, a causa de insolencia o concurso del empresario, hayan dejado de percibir créditos laborales: salarios devengados, salarios de tramitación e indemnizaciones por despido, extinción o finalización de contrato.

La redacción que otorga al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores (texto refundido de 2015) mantiene el nivel de protección que restituyó la reforma laboral de 2012 a través del Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de la Ley 3/2012, de 6 de julio, y, especialmente, del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio y que es el siguiente:

- Respecto al abono de salarios devengados y de tramitación, el límite queda establecido en un máximo de 120 días y del doble del salario mínimo interprofesional diario, con inclusión de la parte proporcional de pagas extras.
- Por su parte, respecto a las indemnizaciones, el Fondo de Garantía Salarial abona las reconocidas como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, y de extinción de contratos

conforme a los artículos 181 y 182 (para concordar con el 33.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) del RDL 1/2020, de 5 de mayo, Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan. En todos los casos con el límite máximo de una anualidad, sin que el salario diario, base del cálculo, pueda exceder del doble del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, límite que se recoge en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

El importe de la indemnización, a los solos efectos de abono por el Fondo de Garantía Salarial, para los casos de despido o extinción de los contratos por voluntad del trabajador mediando causa justa, se calculará sobre la base de treinta días por año de servicio.

El artículo 33 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que ha sido modificado por las siguientes normas:

- La disposición final 5<sup>a</sup> del Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19, La disposición final 5<sup>a</sup> adiciona un

ordinal decimoprimer al art. 33 ET para impedir que como consecuencia de la estimación de las solicitudes por silencio administrativo positivo puedan abonarse prestaciones a favor quienes no están incluidos en el ámbito subjetivo de protección o por cuantía superior a la que resulte de la aplicación de los límite legalmente previstos.

- La disposición final trigésima sexta de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, amplia los créditos laborales protegidos incluyendo las indemnizaciones causadas por la extinción de la relación laboral previstas en los artículos 40.1 (traslado geográfico) y 41.3 (modificación sustancial de las condiciones de trabajo), con el límite de 9 mensualidades en este último caso. En el supuesto del artículo 41.3 de esta norma, el límite máximo de la prestación indemnizatoria será de 9 mensualidades sin que el salario diario, base del cálculo, pueda exceder del doble del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

- El artículo 2 del Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar, da nueva redacción al artículo 33.2 ET para adaptar su literalidad a la inclusión de los empleados y empleadas de hogar en el ámbito subjetivo de aplicación de la garantía salarial, extendiendo la garantía a las indemnizaciones causadas por las particulares causas de extinción del artículo 11.2 del RD 1620/2011 (bajada de ingresos o cambios en el hogar y perdida confianza), estableciéndose para este supuesto un límite máximo de 6 mensualidades, sin que el salario diario, base del cálculo, pueda exceder del doble del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

## 2.1.2 Evolución del gasto en prestaciones

La evolución cuantitativa de las prestaciones de garantía salarial refleja la situación del mercado laboral de los últimos años, que tiene impacto directo en la actividad del organismo. El comienzo del incremento de las solicitudes de estas prestaciones se registra en el año 2009, cuando se produce un aumento cercano al 50% respecto al año anterior. A partir de ese año 2009 el incremento es progresivo, hasta que en el año 2015 se produce el punto de inflexión, y comienzan a descender las solicitudes.

Al final del año 2019 el organismo registra una situación similar cuantitativamente a la del inicio del año 2008 al consolidarse en las empresas el retroceso de la crisis económica, iniciado en el año 2015.

Hay que destacar el esfuerzo presupuestario que en esos años realizó el organismo. Entre los años 2010 y 2016 el gasto medio anual fue de 1.450 millones de euros, una cifra muy lejana a los 434 millones de euros que gastó en prestaciones en el año 2008 (cantidad similar a la de los años anteriores).

La protección está llegando a un elevado número de trabajadores. El aumento del número de expedientes es proporcionalmente mayor que la cuantía del gasto debido a que el importe recibido por cada trabajador es proporcionalmente inferior al haber variado el cómputo del salario mínimo interprofesional, que ha pasado del triple al doble.

El RD 145/2024, de 6 de febrero, fijó el salario mínimo interprofesional para el año 2024 en 37,80 €/día € o 1.134 euros/mes.

En el gráfico y cuadro siguientes, se refleja dicha evolución:

Incidencia de la crisis económica en las Prestaciones de Garantía Salarial

AÑO	Prestaciones abonadas (importe en miles de euros)
2009	833.582
2010	1.286.287
2011	1.499.451
2012	1.529.075
2013	1.373.280
2014	2.288.600
2015	1.136.560
2016	1.043.071
2017	590.598
2018	556.102
2019	520.965
2020	459.149
2021	576.721
2022	535.642
2023	455.844
2024	486.289



## El gasto en prestaciones durante el año 2024

Durante el año 2024 se abonaron 486,28 millones de euros en concepto de prestaciones a 58.431 trabajadores de 18.043 empresas.

De los 486,28 millones, 312,64 millones se abonaron por indemnizaciones y 173,64 millones en concepto de salarios.

Por la causa de insolvencia se abonaron 286,23 millones de euros, 199.79 millones por concurso, y 261.876,70 euros fueron consecuencia de pago directo.

De la distribución del gasto en prestaciones por comunidades autónomas, que se expone en los cuadros siguientes, se destaca que el mayor gasto se asignó a Cataluña, con 107,76 millones de euros; en volumen de gasto le siguió Madrid, con 85,19 millones, y, a continuación, la Comunidad Valenciana con 64,40 millones.

En valores porcentuales, el gasto de Cataluña representa el 22,16 % del total nacional, el de Madrid representa al 17,52 %, y el de la Comunidad Valenciana 13,24 %.

Por actividades económicas, el sector empresarial más afectado fue el de la industria manufacturera, comercio al por mayor y construcción.

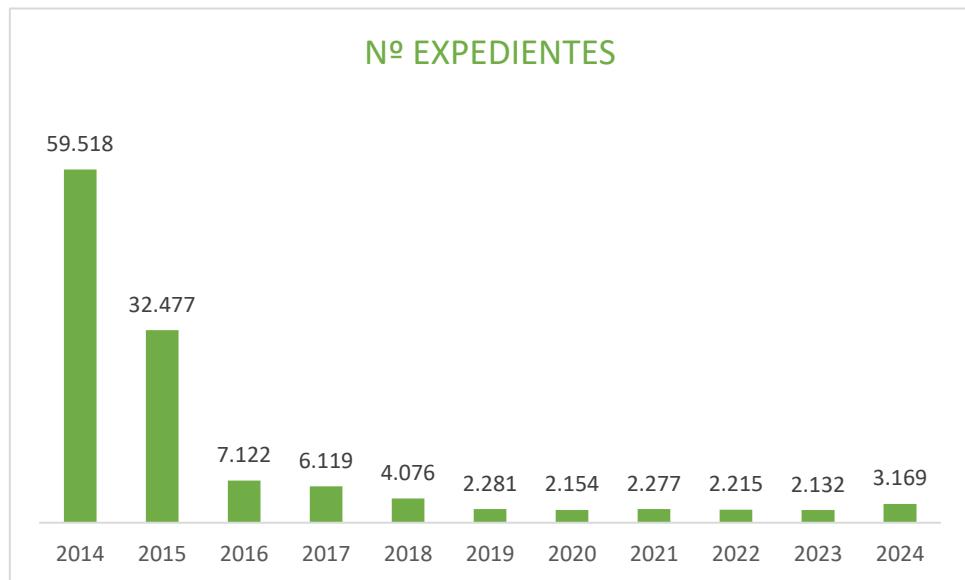
GASTO EN PRESTACIONES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2024	
ANDALUCÍA	60.291.832,66
ARAGÓN	12.715.292,19
ASTURIAS	11.634.500,14
BALEARES	7.882.817,44
C. VALENCIANA	64.406.729,11
CANARIAS	20.908.673,24
CANTABRIA	5.403.938,34
CASTILLA-LA MANCHA	17.631.992,33
CASTILLA-LEÓN	14.189.705,63
CATALUÑA	107.769.622,90
CEUTA-MELILLA	549.668,26
EXTREMADURA	7.506.804,26
GALICIA	28.147.155,92
LA RIOJA	2.033.592,60
MADRID	85.196.272,17
MURCIA	12.747.270,00
NAVARRA	3.807.802,81
PAÍS VASCO	23.465.928,24
<b>TOTALES</b>	<b>486.289.598,24</b>

Respecto al número de expedientes pendientes de instrucción a final del ejercicio, se observa un ligero incremento con respecto al año 2023, pasando de 2.132 a 3.169 en 2024.

En el cuadro siguiente se comparan los expedientes pendientes de instrucción a final del ejercicio desde el año 2014:

Solicitudes de prestaciones pendientes de instrucción al finalizar el ejercicio.	
	Nº EXPEDIENTES
2014	59.518
2015	32.477
2016	7.122
2017	6.119
2018	4.076
2019	2.281
2020	2.154
2021	2.277
2022	2.215
2023	2.132
2024	3.169

## EXPEDIENTES PENDIENTES DE TRÁMITE A 31 DE DICIEMBRE



### Principales causas de denegación de prestaciones

Durante el año 2024 se han denegado 6.791 solicitudes de prestaciones de garantía salarial. La principal causa, con 1.948 expedientes afectados y un porcentaje del 28,68 del sobre el total, es la duplicidad de solicitudes con el mismo título ejecutivo.

Otros 1422 expedientes estuvieron afectados por la falta de inclusión del crédito laboral en la lista de acreedores. El artículo 33.3 primera establece que el reconocimiento del derecho a la prestación exigirá que los créditos de los trabajadores aparezcan incluidos en la lista de acreedores o, en su caso, reconocidos como deudas de la masa por el órgano del concurso competente para ello en cuantía igual o superior a la que se solicita del Fondo.

Un subtotal de 672 expedientes han sido denegados al haber obtenido el solicitante, en un expediente anterior, una prestación cuya cuantía alcanzó el tope máximo, establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Dicho límite, para salarios, está establecido en el doble del

salario mínimo interprofesional diario, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, multiplicado por el número de días de salario pendiente de pago, con un máximo de ciento veinte días. Para indemnizaciones, el límite máximo es de una anualidad, sin que el salario diario, base de cálculo, pueda exceder del doble del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

335 expedientes fueron denegados por la prescripción del derecho. El artículo 59 del Estatuto de los Trabajadores recoge que el derecho a solicitar del Fondo de Garantía Salarial el pago de las prestaciones prescribirá al año de la fecha del acto de conciliación, sentencia, auto o resolución de la autoridad laboral en que se reconozca la deuda por salarios o se fijen las indemnizaciones.

106 expedientes se denegaron debido a que las indemnizaciones fueron pactadas en conciliación administrativa.

El artículo 33.2 del Estatuto de los Trabajadores, que establece que se abonarán indemnizaciones reconocidas como consecuencia de un acto de conciliación judicial, no recoge la conciliación administrativa.

118 expedientes se denegaron por solicitar conceptos no salariales.

El Estatuto de los Trabajadores (art. 33.1) establece que el Fondo de Garantía Salarial O.A. abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago por todos los conceptos a que se refiere el artículo 26.1, así como los salarios de tramitación en los supuestos en los que legalmente procedan

PRINCIPALES CAUSAS DE DENEGACIÓN DE PRESTACIONES		
Causas	N.º Solicitudes	%
INDEMNIZACIÓN PACTADA EN CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA	106	1,561
INDEMNIZACIÓN DEL ART. 49.1G) E.T. EXCLUIDA DEL ART. 33 E.T.	7	0,103
INDEMNIZACIÓN DE LOS ART. 40.1 Y 41.3 E.T. EXCLUIDAS DEL ART. 33 E.T.	0	0,000
INDEMNIZACIÓN POR FALTA DE PREAVISO EXCLUIDA DEL ART. 33 E.T.	3	0,044
CONCEPTOS SALARIALES EXCLUIDOS DE LA GARANTÍA SALARIAL DEL ART. 33 E.T.	118	1,738
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL POR CUENTA AJENA	95	1,399
DUPLOCIDAD DE SOLICITUDES POR EL MISMO TÍTULO EJECUTIVO	1948	28,685
HABER PERCIBIDO EL TOPE MÁXIMO DE PRESTACIONES EN EXPEDIENTES ANTERIORES	672	9,895
HABER PERCIBIDO DE LA EMPRESA, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA LABORAL O DEL CURSO, LA TOTALIDAD DE LA DEUDA RECONOCIDA EN EL TÍTULO APORTADO	47	0,692
PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO SIN QUE EL FOGASA HAYA TENDIDO OPORTUNIDAD DE ALEGAR LA "INTERRUPCIÓN" DE LA PRESCRIPCIÓN	67	0,987
FALTA DE INCLUSIÓN DEL CRÉDITO LABORAL EN LISTA DE ACREDITADORES	1422	20,939
NO ACREDITAR INSOLVENCIA O DECLARACIÓN DE CONCURSO DE LA EMPRESA	348	5,124
PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO (ART. 59 Y 33,7 E.T.)	268	3,946
VÍNCULOS PARTICULARES E INTERESES COMUNES CON LA EMPRESA (ART. 10, DIRECTIVA 80/987/CEE)	5	0,074
SOCIOS COOPERATIVISTAS	6	0,088
SUCESIÓN DE EMPRESAS (ART. 44 E.T.)	58	0,854
FRAUDE DE LEY.	30	0,442
RELACIÓN ESPECIAL NO PROTEGIDA (ART. 11.2 R.D. 505/85).	16	0,236
UTILIZAR COMO CAUSA DE EXTINCIÓN EL ART. 52C E.T., CUANDO POR EL NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS SE DEBÍA HABER SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO DE DESPIDO COLECTIVO	0	0,000
OTRAS CAUSAS DE DENEGACIÓN. (*)	952	14,019
INDEMNIZACIÓN DEL ARTÍCULO 33.8 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1995 REFUNDIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE	0	0,000
EL ERE CONCURSAL NO ES FIRME/RESOLUCIÓN JUDICIAL NO FIRME (AUTO CONCURSO, DECRETO DE INSOLVENCIA, ETC)	93	1,369
CRÉDITO CALIFICADO COMO CONTINGENTE	232	3,416
SALARIOS DE TRAMITACIÓN PACTADOS EN CONCILIACIÓN ANTE EL SMAC.	0	0,000
CONCURSO DECLARADO Y CONCLUIDO EN EL MISMO AUTO (CONCURSO EXPRESS) SINQUE SE HAYA DECLARADO LA INSOLVENCIA POR EL J.S.	298	4,388
CONCILIACIÓN POR INDEMNIZACIÓN, SALDO Y FINIQUITO SIN DESGLOSAR.	0	0,000
ART. 33.8 E.T. HABER PERCIBIDO DE LA EMPRESA LA INDEMNIZACIÓN LEGAL ÍNTegra	0	0,000
ART. 33.8 E.T. EMPRESA CON MÁS DE 25 TRABAJADORES.	0	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>6.791</b>	<b>100%</b>

## Principales causas de solicitud de prestaciones

Durante el año 2024 se han reconocido prestaciones de garantía salarial que tienen su origen en las 17.374 empresas deudoras de créditos laborales por insolvencia o concurso.

El concurso afectó al 11,47 % de las empresas beneficiarias de prestaciones de garantía salarial, mientras que el porcentaje de las empresas insolventes fue del 88,53 %.

Sin embargo, el importe reconocido en prestaciones por cada una de estas dos situaciones, insolvencia o concurso, no refleja esa diferencia debido a que los concursos afectan a empresas con mayor número de trabajadores que las insolvencias.

El importe reconocido por créditos de salarios ascendió a 173.643.884,17 euros, y el importe por créditos derivados de indemnizaciones supuso 312.645.714,07 euros.

### LISTADO DE PRESTACIONES POR MOTIVO DE SOLICITUD

MOTIVO DE SOLICITUD	EXPE-DIENTES	EMPRESAS	TRABAJADO-RES	IMPORTE		
				SALARIOS	INDEMNIZACIONES	TOTAL
Ejecuciones labo- rales	32.865	15.382	35.905	118.372.519,59	167.860.998,04	286.233.517,63
Indemnizaciones responsabilidad directa (pago di- recto)	36	7	47	0,00	261.876,70	261.876,70
Procedimientos concursales	19.591	1.985	22.479	55.271.364,58	144.522.839,33	199.794.203,91
<b>TOTALES</b>	<b>52.492</b>	<b>17.374</b>	<b>58.431</b>	<b>173.643.884,17</b>	<b>312.645.714,07</b>	<b>486.289.598,24</b>

## 2.2. Ejecución presupuestaria

### 2.2.1 Gestión del presupuesto de gastos

**E**l presupuesto inicial de gastos del organismo, aprobado para el año 2024, asciende a 830.053.680,00 euros. De este importe, la mayor cuantía se asigna al Capítulo IV “*Transferencias corrientes*”, para el pago de prestaciones de garantía salarial, con 800.000.000,00 euros, que corresponde al 96,38% del presupuesto inicial.

De dicho importe para el pago de prestaciones, se han reconocido obligaciones, al cierre del ejercicio, por un total de 486.289.598,24 euros. La ejecución presupuestaria en este concepto representa el 60,79% del total del crédito inicial asignado.

El resto de los créditos asignados en el presupuesto inicial para gastos de funcionamiento asciende a 30,05 millones de euros.

El importe se obtiene de la suma de los siguientes programas presupuestarios: programa 223A “Prestaciones de garantía salarial” por importe de 30,00 millones de euros, y programa 000X de “Transferencias Internas” en el que existe un crédito inicial de 53,23 miles de euros. Durante el ejercicio, a través de modificación presupuestaria, también se ha procedido a dotar el programa 22KB, en el ámbito de actuaciones del MRR, llegando a situarse en un crédito final de 595,46 miles de euros.

En cuanto a la liquidación presupuestaria del crédito final de cada uno de los capítulos de los programas presupuestarios 223A, 000X, y 22KB se obtienen los siguientes porcentajes de ejecución (Compromisos de gasto/Presupuesto final):

- En el Capítulo I “*Gastos de Personal*”, se comprometió el 87,50% del crédito final.
- En el Capítulo II “*Gastos en Bienes Corrientes y Servicios*”, se comprometió el 66,33% del crédito final.
- En el Capítulo III “*Gastos Financieros*”, se comprometió el 26,09% del crédito final.
- En el Capítulo IV “*Transferencias Corrientes*”, se comprometió el 60,80% del crédito final.
- En el Capítulo VI “*Inversiones Reales*”, se comprometió el 62,79% del crédito final.
- En el Capítulo VII “*Transferencias de Capital*” se comprometió el 100% del crédito final.
- En el Capítulo VIII “*Activos Financieros*”, se comprometió el 3,83% del crédito final.

El porcentaje de gastos comprometidos total fue de un 61,45%.

A continuación, se ofrece esta liquidación desglosada, atendiendo por un lado a los programas 223M y 000X, y por otro, de manera específica, al programa 22KB C11I02.

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PROGRAMA 223A Y 000X DEL 2024

(en miles de euros)

	Capítulo presupuestario	Presupuesto final	Gastos comprometidos	Ejecución %
<b>Gastos de Personal</b>	I	<b>18.653,98</b>	<b>16.323,35</b>	<b>87%</b>
<b>Gastos Corriente en Bienes y Servicios</b>	II	<b>8.382,59</b>	<b>5.560,51</b>	<b>66%</b>
<b>Gastos Financieros</b>	III	<b>202,24</b>	<b>52,72</b>	<b>26%</b>
<b>Transferencias corrientes</b>	IV	<b>800.332,35</b>	<b>486.634,02</b>	<b>61%</b>
<b>Inversiones Reales</b>	VI	<b>2.340,14</b>	<b>1.549,07</b>	<b>66%</b>
<b>Subtotal de Capítulos I a VI</b>		<b>829.911,30</b>	<b>510.119,67</b>	<b>61%</b>
<b>Activos Financieros</b>	VIII	<b>147,12</b>	<b>5,63</b>	<b>4%</b>
<b>Total</b>		<b>830.058,42</b>	<b>510.125,30</b>	<b>61%</b>

En el cuadro siguiente se detalla la evolución, en los últimos 5 años, de las obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos, en los programas 223A “Prestaciones de garantía salarial” y 000X “Transferencias internas”. Se destacan las obligaciones reconocidas en concepto de prestaciones de garantía salarial, registradas en el Capítulo IV “*Transferencias Corrientes*”. La evolución reflejada en la tabla a partir de 2020, muestra un pico reflejado en ese mismo año (656 millones de euros), que se explica por el importe de 197 millones de euros que hubo que transferir al Estado en el marco del Real Decreto-Ley 11/2020, debido a las medidas COVID.

Desde 2021 hasta 2023 se observa una tendencia decreciente en el pago de obligaciones reconocidas por prestaciones de garantía salarial, y en 2024 se invierte esta tendencia teniendo un ligero aumento de gasto de más del 5% respecto a 2023.



## EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GASTOS PROGRAMAS 223M Y 000X

(Importes en miles de euros)

	Capítulo del presupuesto	2020	2021	2022	2023	2024
<b>Gastos de Personal</b>	I	<b>14.228,20</b>	<b>16.321,98</b>	<b>16.438,99</b>	<b>16.388,98</b>	<b>15.462,91</b>
<b>Gastos Corrientes en Bienes y servicios</b>	II	<b>4.802,26</b>	<b>4.002,86</b>	<b>4.411,77</b>	<b>4.510,24</b>	<b>5.119,08</b>
<b>Gastos Financieros</b>	III	<b>63,09</b>	<b>163,10</b>	<b>78,92</b>	<b>28,10</b>	<b>52,76</b>
<b>Transferencias corrientes</b>	IV	<b>656.297,51</b>	<b>577.010,06</b>	<b>535.834,16</b>	<b>455.897,80</b>	<b>486.620,17</b>
<b>Inversiones Reales</b>	VI	<b>665,99</b>	<b>467,76</b>	<b>667,16</b>	<b>727,85</b>	<b>1.337,36</b>
<b>Transferencias de capital</b>	VII	-	-	-	-	<b>18,79</b>
<b>Activos Financieros</b>	VIII	<b>4,69</b>	<b>5,64</b>	<b>5,17</b>	<b>11,09</b>	<b>5,63</b>
<b>Total</b>		<b>676.061,74</b>	<b>597.971,40</b>	<b>557.436,17</b>	<b>477.564,06</b>	<b>508.616,70</b>



En el presupuesto de gastos también se consigna el programa 22KB C11I02 “Otras prestaciones económicas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, creado específicamente para gestionar los proyectos susceptibles de ser financiados con fondos europeos.

Todos los proyectos liderados por el FOGASA forman parte del Componente 11 – Modernización de las Administraciones Públicas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, quedando incluidos la totalidad de proyectos dentro de la Inversión 2 – Proyectos tructores de digitalización de la Administración General del Estado del citado Componente.

En concreto, los proyectos incluidos dentro del artículo 69 del presupuesto de gastos del programa 22KB C11I02 en 2023, han supuesto reconocimiento de obligaciones por importe total de 175.853,34 euros, derivadas del contrato para el desarrollo e implementación de una nueva funcionalidad para la gestión de los deudores por subrogación dentro de la aplicación de gestión de prestaciones PREST@FOGASA.

Por último, en el siguiente cuadro se refleja un resumen de la ejecución presupuestaria global del organismo, distinguiendo los tres programas de gasto que han conformado el presupuesto de 2024.

## SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE GASTOS (Importe en miles de euros)

PROGRAMA/CAPÍTULO PRESU- PUESTARIO	Presupuesto		Presupuesto		Gasto	Obligaciones	Saldo disponible (1)-(2)	
	inicial 2022	Modificaciones	final 2022 (1)	Comprometido a 31/12/22 (2)	Reconocidas a 31/12/22	Importe	% ejecutado	
<b>(000X) TRANSFERENCIAS INTER- NAS</b>	53,23	297,92	351,15	349,36	349,36	1,79	99%	
IV. Transferencias corrientes	53,23	279,13	332,36	330,57	330,57	1,79	99%	
VII. Transferencias de capital	0,00	18,79	18,79	18,79	18,79	0,00	100%	
<b>(22KB) OTRAS PREST. ECON. MRR.</b>	0,00	595,47	595,47	294,39	175,85	419,62	29%	
II. Gastos corrientes en bienes y servicios.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	
VI. Inversiones reales	0,00	595,47	595,47	294,39	175,85	419,62	29%	
<b>(223A) PRESTACIONES GARANTÍA SALARIAL</b>	830.000,45	-274,37	829.726,08	509.794,76	508.267,34	321.458,74	61%	
I Gastos de Personal	18.630,43	23,55	18.653,98	16.323,35	15.462,91	3.191,07	87%	
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	9.553,16	-1.170,56	8.382,60	5.560,51	5.119,08	3.263,52	66%	
III Gastos Financieros	202,24	0,00	202,24	52,76	52,76	149,48	26%	
IV Transferencia Corrientes	800.000,00	0,00	800.000,00	486.303,44	486.289,60	313.710,40	61%	
VI Inversiones Reales	1.467,50	872,64	2.340,14	1.549,07	1.337,36	1.002,78	57%	
VIII Activos Financieros	147,12	0,00	147,12	5,63	5,63	141,49	4%	
<b>TOTAL PRESUPUESTO.</b>	<b>830.053,68</b>	<b>619,02</b>	<b>830.672,70</b>	<b>510.438,51</b>	<b>508.792,55</b>	<b>321.880,15</b>	<b>61%</b>	

## 2.2.2. Gestión del presupuesto de ingresos

El presupuesto de ingresos del organismo aprobado para el año 2024 asciende a 830.053.680,00 euros. De este importe, la mayor cuantía se prevé en el Capítulo I “*Cotizaciones Sociales*”, por importe de 513,40 millones de euros; le sigue, por cuantía, el Capítulo VIII “*Activos Financieros*” por importe de 198,18 millones, y a continuación el Capítulo III “*Tasas, Precios Públicos y otros ingresos*” por importe de 116,32 millones. La suma del presupuesto final en estos capítulos supone más del 99% del total del presupuesto de ingresos, ascendiendo a 827,90 millones de euros.

El resto de los créditos asignados en el presupuesto inicial de ingresos para la financiación de los gastos del ejercicio asciende a 2,15 millones de euros. Este importe se obtiene de la suma de los siguientes capítulos presupuestarios: Capítulo V “*Ingresos patrimoniales*”, y el Capítulo VI “*Enajenación de Inversiones Reales*”. Asimismo, durante el ejercicio a través de modificación presupuestaria, se ha procedido a dotar el Capítulo IV “*Transferencias corrientes*” y el Capítulo VII “*Transferencias de capital*”.

En cuanto a los derechos reconocidos y los ingresos realizados, de dicho presupuesto final, para cada uno de los capítulos se obtienen las siguientes cifras:

- En el Capítulo I “*Cotizaciones Sociales*”, los derechos reconocidos ascendieron a 754,92 millones de euros y los ingresos realizados a 749,69 millones. Esos derechos reconocidos suponen el 147% del presupuesto final.
- En el Capítulo III “*Tasas y otros ingresos*”, los derechos reconocidos ascendieron a 102,23 millones de euros y los ingresos realizados a 100,32 millones. Representando los derechos reconocidos el 88 % del presupuesto final.

- En el Capítulo IV “*Transferencias corrientes*”, los derechos reconocidos ascendieron a 23,55 miles de euros y los ingresos realizados a 23,55 miles de euros. Representando los derechos reconocidos el 100 % del presupuesto final.
- En el Capítulo V “*Ingresos Patrimoniales*”, los derechos reconocidos ascendieron a 39,57 miles de euros y los ingresos realizados a 39,57 miles de euros. Dichos derechos representan el 25% del presupuesto final.
- En el Capítulo VI “*Enajenación de inversiones reales*” los derechos reconocidos ascendieron a 272,46 miles de euros cifra igual a los ingresos realizados. Estos derechos representan el 13,62% del presupuesto final.
- En el Capítulo VII “*Transferencias de capital*” los derechos reconocidos ascendieron a 293,61 miles de euros. Dichos derechos representan el 49% del presupuesto final.
- En el Capítulo VIII “*Activos Financieros*”, los derechos reconocidos ascendieron a 8,48 miles de euros, cifra igual a los ingresos realizados. Representando los derechos reconocidos el 0,001% del presupuesto previsto final.

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 2024

(Importes en miles de euros)

	Capítulo presupuestario	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Ejecución %
<b>Impuestos Directos y Cotizaciones Sociales</b>	<b>I</b>	513.400,00	754.920,60	<b>147%</b>
<b>Tasas y Otros ingresos</b>	<b>III</b>	116.321,76	102.230,09	<b>88%</b>
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>IV</b>	23,55	23,55	<b>100%</b>
<b>Ingresos Patrimoniales</b>	<b>V</b>	155,00	39,57	<b>25%</b>
<b>Enajenación de Inversiones Reales</b>	<b>VI</b>	2.000,00	272,46	<b>14%</b>
<b>Transferencias de capital</b>	<b>VII</b>	594,68	293,61	<b>49%</b>
<b>Subtotal Capítulos I a VI</b>		632.494,99	857.779,88	<b>135%</b>
<b>Activos Financieros</b>	<b>VIII</b>	198.177,71	8,48	<b>0,001%</b>
<b>Total</b>		830.672,70	857.788,36	<b>103%</b>

En el cuadro siguiente se detalla la evolución en el último quinquenio, de los ingresos realizados en el presupuesto de recursos.

Se destaca, en primer lugar, el comportamiento positivo de los ingresos en el marco del capítulo I procedentes de las cuotas empresariales al organismo. La tendencia al alza se observa desde el año 2020 y continua a lo largo del periodo quinquenal analizado. En concreto, durante el ejercicio 2024, los ingresos recaudados por la TGSS por cuotas FOGASA se situaron en el entorno de los 750 millones de euros.

Por su parte, en los ingresos procedentes de la actividad recuperatoria del organismo en el marco del capítulo III, se observa una tendencia al alza, que se ha invertido ligeramente en 2024.

## EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO INGRESOS (INGRESOS REALIZADOS 2020-2024)

(Importe en miles de euros)

	Capítulo	2020	2021	2022	2023	2024
<b>Impuestos Directos</b> <b>Cotizaciones Sociales</b>	I	<b>535.846,77</b>	<b>577.085,42</b>	<b>639.179,50</b>	<b>700.926,08</b>	<b>749.695,07</b>
<b>Tasas y Otros ingresos</b>	III	<b>95.668,02</b>	<b>123.390,56</b>	<b>123.062,92</b>	<b>119.108,17</b>	<b>100.317,56</b>
<b>Transferencias corrientes</b>	IV	<b>16,54</b>	<b>15,00</b>	<b>15,15</b>	<b>20,62</b>	<b>23,55</b>
<b>Ingresos Patrimoniales</b>	V	<b>13,22</b>	<b>17,70</b>	<b>15,48</b>	<b>27,41</b>	<b>39,57</b>
<b>Enajenación de Inversiones Reales</b>	VI	<b>443,56</b>	<b>1.608,91</b>	<b>99,50</b>	<b>74,74</b>	<b>272,46</b>
<b>Transferencias de capital</b>	VII	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>430,53</b>	<b>141,66</b>	<b>262,99</b>
<b>Activos Financieros</b>	VIII	<b>4,82</b>	<b>3,62</b>	<b>6,06</b>	<b>6,06</b>	<b>8,48</b>
<b>Totales</b>		<b>631.992,93</b>	<b>702.121,21</b>	<b>762.809,14</b>	<b>820.306,56</b>	<b>850.619,68</b>

## SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE INGRESOS

(Importes en miles de euros)

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	Presupuesto Inicial 2024	Modificaciones	Presupuesto Final 2024 [1]	Derechos Reconocidos a 31/12/24 [2]	Ingresos Realizados a 31/12/24	Déficit\Superávit [2-1]	
						Importe	% Realizado
I. Cotizaciones Sociales	513.400,00		513.400,00	754.920,60	749.695,07	241.520,60	147%
III. Tasas y otros ingresos	116.321,76		116.321,76	102.230,09	100.317,56	-14.091,67	88%
IV. Transferencias Corrientes	0,00	23,55	23,55	23,55	23,55	0,00	100%
V. Ingresos patrimoniales	155,00		155,00	39,57	39,57	-115,43	25%
VI. Enajenación inv. reales	2.000,00		2.000,00	272,46	272,46	-1.727,54	14%
VII. Transferencias de capital	0,00	594,68	594,68	293,61	262,99	-301,07	49%
VIII. Activos Financieros	198.176,92	0,79	198.177,71	8,48	8,48	-198.169,23	0,001%
<b>TOTAL</b>	<b>830.053,68</b>	<b>619,02</b>	<b>830.672,70</b>	<b>857.788,36</b>	<b>850.619,68</b>	<b>26.515,66</b>	<b>103%</b>

## 2.2.3 Resultado del presupuesto de 2024

**E**l importe a que ascienden los derechos reconocidos en los Capítulos I al VIII del presupuesto de ingresos es de 857.788,36 miles de euros, mientras que la suma de las obligaciones reconocidas de los Capítulos I al VIII del presupuesto de gastos asciende a 508.792,57 miles de euros.

De la diferencia de ambos bloques presupuestarios se obtiene un importe de **348.995,79 miles de euros**. Esta cifra representa el superávit presupuestario en el ejercicio 2024.

### RESULTADO PRESUPUESTARIO DE 2024

*(Importes en miles de euros)*

<b>Derechos reconocidos netos:</b>	<b>857.788,36</b>
<b>Capítulo I (Cuotas empresariales)</b>	<b>754.920,60</b>
<b>Capítulo III (Reintegro de operaciones corrientes)</b>	<b>102.230,09</b>
<b>Capítulo IV (Transferencias corrientes)</b>	<b>23,55</b>
<b>Capítulo V (Ingresos Patrimoniales)</b>	<b>39,57</b>
<b>Capítulo VI (Venta de inversiones reales)</b>	<b>272,46</b>
<b>Capítulo VII (Transferencias de capital)</b>	<b>293,61</b>
<b>Capítulo VIII (Activos Financieros)</b>	<b>8,48</b>
 <b>Obligaciones reconocidas netas:</b>	 <b>508.792,57</b>
<b>Capítulo I (Personal)</b>	<b>15.462,91</b>
<b>Capítulo II (Bienes y servicios)</b>	<b>5.119,08</b>
<b>Capítulo III (Gastos financieros)</b>	<b>52,76</b>
<b>Capítulo IV (Prestaciones)</b>	<b>486.620,17</b>
<b>Capítulo VI (Inversiones Reales)</b>	<b>1.513,22</b>
<b>Capítulo VII (Transferencias de capital)</b>	<b>18,79</b>
<b>Capítulo VIII (Activos Financieros)</b>	<b>5,64</b>
 <b>Resultado presupuestario del ejercicio 2024:</b>	 <b>+348.995,79</b>

## 2.3 Gestión de la recaudación de cuotas FOGASA

### 2.3.1 Recaudación de cuotas

Las empresas, tanto públicas como privadas, que ocupan a trabajadores por cuenta ajena han de cotizar al Fondo de Garantía Salarial.

La base de cotización es la correspondiente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el sistema de Seguridad Social. El tipo a aplicar a la base se regula anualmente. Para el año 2024, el tipo general era del 0,20 por 100 a cargo de la empresa. La cotización para los trabajadores por cuenta ajena agrarios fue del 0,10 por 100. La cotización en supuestos de contratos para la formación es una cuota fija de 4,07 euros al mes, a cargo del empleador.

El tipo de cotización podrá revisarse por el Gobierno, en función de las necesidades del Fondo.

El ingreso de cuotas del FOGASA se efectuará por las empresas, conjuntamente con las restantes cuotas que corresponda liquidar.

El importe recaudado por la Tesorería General de la Seguridad Social por cuenta del Fondo, en concepto de “cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial O.A.”, durante el año 2024 ha sido de: **757.932.171,17 euros**.

Este importe incluye la recaudación en vía voluntaria y en vía ejecutiva, los aplazamientos, la devolución de cuotas, y otras compensaciones.

En cuanto al saldo acumulado que la Tesorería General de la Seguridad Social justifica adeudar al Fondo de Garantía Salarial O.A. al final del ejercicio 2024, por operaciones realizadas por su cuenta, asciende a **1.067.144.271,50 euros**.

En el cuadro siguiente se desglosa el importe recaudado, de **757.932.171,17 euros**, según el año de devengo de las cuotas, tanto en el ejercicio corriente de 2024, como en 2023 y anteriores.

RECAUDACIÓN DE CUOTAS FOGASA EN 2024	
Ejercicio corriente (devengadas en 2024)	<b>755.759.488,46</b>
Ejercicios cerrados (devengadas en 2023 y anteriores)	<b>2.172.682,71</b>
<b>TOTAL</b>	<b>757.932.171,17</b>

En el cuadro siguiente, se desglosa por provincias la recaudación en vía voluntaria, que ascendió a **757.006.100,55 euros**.

La provincia que mayor recaudación obtiene es Madrid, con 164,33 millones de euros, superando en un 30% a la siguiente: Barcelona, con 126,39 millones de euros.

La tercera provincia por cuantía recaudada es Valencia, con 37,80 millones de euros.

De las restantes provincias, 7 superan los 16 millones de euros, son, de mayor a menor importe: Sevilla, Málaga, Alicante, Vizcaya, Islas Baleares, Murcia y Zaragoza.

## RECAUDACIÓN CUOTAS FOGASA EN 2024 (EN VÍA VOLUNTARIA)

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	6.856.990,72	MADRID	164.333.042,96
ALBACETE	4.299.807,81	MALAGA	22.411.101,76
ALICANTE	21.314.416,92	MURCIA	18.321.091,30
ALMERIA	8.219.098,51	NAVARRA	13.378.904,17
AVILA	1.424.343,36	OURENSE	2.986.530,04
BADAJOZ	6.119.642,12	OVIEDO	13.442.741,38
ILLES BALEARS	21.042.433,33	PALENCIA	2.164.055,07
BARCELONA	126.398.224,21	LAS PALMAS	15.431.707,12
BURGOS	5.754.073,10	PONTEVEDRA	12.233.728,02
CÁCERES	3.589.675,81	SALAMANCA	3.637.068,76
CADIZ	12.683.664,09	STA. C. TENERIFE	13.379.283,96
CASTELLÓN	8.388.369,79	CANTABRIA	7.718.888,41
CIUDAD REAL	5.003.832,15	SEGOVIA	1.810.395,79
CORDOBA	7.638.860,60	SEVILLA	25.410.795,34
A CORUÑA	15.898.859,43	SORIA	1.332.394,73
CUENCA	2.151.965,44	TARRAGONA	12.582.559,56
GIRONA	12.846.681,55	TERUEL	1.675.495,65
GRANADA	9.271.021,76	TOLEDO	7.832.317,91
GUADALAJARA	3.754.326,22	VALENCIA	37.801.394,20
GIPUZKOA	13.627.804,66	VALLADOLID	7.944.680,51
HUELVA	5.936.369,84	BIZKAIA	21.144.169,81
HUESCA	3.286.326,22	ZAMORA	1.478.875,08
JAEN	5.383.434,41	ZARAGOZA	16.689.787,49
LEON	5.000.468,61	CEUTA	764.355,85
LLEIDA	6.734.872,93	MELILLA	674.284,07
LOGROÑO	4.480.257,44		
LUGO	3.320.630,58	<b>TOTAL:</b>	<b>757.006.100,55</b>

**PROVINCIAS RECEPTORAS DE LOS MÁORES IMPORTES POR PRESTACIONES EN 2024**

PROVINCIA	PAGOS ORDENADOS ( <i>importe en euros</i> )
BARCELONA	91.566.056,23
MADRID	85.196.272,17
VALENCIA	28.142.465,89
ALICANTE	21.662.711,63
SEVILLA	16.833.345,77
CASTELLÓN	14.601.551,59
MALAGA	14.264.248,64
PONTEVEDRA	13.959.732,62
VIZCAYA	13.376.725,43
LAS PALMAS	13.183.203,78

Al analizar las diez provincias que han obtenido mayor recaudación, con sus pagos en concepto de prestaciones, se obtienen las siguientes conclusiones:

- En todas las provincias, salvo Alicante, se registra un índice de cobertura positivo (superior al 100%) al ser mayor su recaudación de cuotas que los pagos efectuados por solicitudes de prestaciones de garantía salarial.
- Baleares, Madrid, Vizcaya, Zaragoza y Málaga son las regiones con un mayor índice de cobertura, situándose, en todo caso, por encima del 150%.

**PORCENTAJE DE COBERTURA DE PRESTACIONES DE LAS DIEZ PROVINCIAS CON MAYOR RECAUDACIÓN AÑO 2024**

PROVINCIA	RECAUDACIÓN DE CUOTAS (1) ( <i>importe en euros</i> )	PAGOS ORDENADOS (2) ( <i>importe en euros</i> )	% (1/2)
MADRID	164.333.042,96	85.196.272,17	192,88
BARCELONA	126.398.224,21	91.566.056,23	138,04
VALENCIA	37.801.394,20	28.142.465,89	134,32
SEVILLA	25.410.795,34	16.833.345,77	150,95
MALAGA	22.411.101,76	14.264.248,64	157,11
ALICANTE	21.314.416,92	21.662.711,63	98,39
VIZCAYA	21.144.169,81	13.376.725,43	158,07
BALEARES	21.042.433,33	7.882.817,44	266,94
MURCIA	18.321.091,30	12.747.270,00	143,72
ZARAGOZA	16.689.787,49	10.590.906,40	157,59

Las entregas a cuenta realizadas por la Tesorería General de la Seguridad Social al Fondo de Garantía Salarial O.A. sumaron 480 millones de euros. Esta entrega se realizó en aportaciones mensuales de 40 millones de euros.

ENTREGAS A CUENTA DE LA TGSS	
MESES	Abonos recibidos en las cuentas del FOGASA
ENERO-DICIEMBRE (40.000)	TOTAL: 480.000.000,00 €

En el cuadro siguiente se recoge el extracto de la cuenta de relación del FOGASA con la Tesorería General de la Seguridad Social, y se detallan las partidas más importantes.

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Extracto de la cuenta corriente de FOGASA. Ejercicio 2024 Consolidado**

CONCEPTOS	+/-	IMPORTEs	CONCEPTOS	+/-	IMPORTEs
030. Entregas a cuenta a FOGASA		480.000.000,00	011. Recaudación voluntaria cuotas FOGASA 018. Costes de garantía FOGASA 019. Intereses de devoluciones de cuotas FOGASA 020. Recaud. Aplazamientos. Cuotas FOGASA. Cobros 021. Recaud. Moratoria. Cuotas FOGASA. Cobros 027. Devolución cuotas FOGASA 031. Deuda cuotas FOGASA. Cobros		757.006.100,55 163,88 14.193,52 494.701,80 7.459,20 166.966,83 605.233,85
459. Ing. V.V fuera plazo bonif. FOGASA		435,34			
468. S. Liq. Directa bonif. FOGASA		6.063.634,04			
470. Deuda V.V Bonif. FOGASA		1,03			
474. Devoluciones Bonif. Fogasa		358,53			
SUMA SALDO ANTERIOR		486.064.428,94	SUMA SALDO ANTERIOR		757.932.171,17
SUMAS		486.064.428,94	SUMAS		795.276.529,27
			SALDO CTA. NUEVA		1.553.208.700,44
					<b>1.067.144.271,50</b>

## INTERESES DE DEVOLUCIONES DE CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	6,40	MADRID	1.213,86
ALBACETE	3,52	MALAGA	383,99
ALICANTE	106,14	MURCIA	605,69
ALMERIA	24,23	NAVARRA	11,30
AVILA	3,20	OURENSE	7.936,98
BADAJOZ	114,58	OVIEDO	50,99
ILLES BALEARS	140,09	PALENCIA	4,43
BARCELONA	212,90	LAS PALMAS	104,27
BURGOS	90,08	PONTEVEDRA	57,66
CÁCERES	13,22	SALAMANCA	49,54
CADIZ	74,89	STA. C. TENERIFE	118,08
CASTELLÓN	29,81	CANTABRIA	47,45
CIUDAD REAL	18,22	SEGOVIA	3,23
CORDOBA	98,25	SEVILLA	1.092,32
A CORUÑA	27,53	SORIA	9,27
CUENCA	1,52	TARRAGONA	13,87
GIRONA	23,17	TERUEL	1,60
GRANADA	8,82	TOLEDO	119,78
GUADALAJARA	26,64	VALENCIA	276,17
GUIPUZCOA	49,14	VALLADOLID	179,81
HUELVA	9,20	VIZCAYA	53,63
HUESCA	3,70	ZAMORA	4,34
JAEN	354,78	ZARAGOZA	56,43
LEON	3,41	CEUTA	1,17
LLEIDA	11,19	MELILLA	107,03
LOGROÑO	46,28		
LUGO	189,72	<b>TOTAL:</b>	<b>14.193,52</b>

## RECAUDACIÓN APLAZAMIENTOS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	709,86	MADRID	48.435,56
ALBACETE	4.841,13	MALAGA	19.406,48
ALICANTE	14.394,79	MURCIA	46.806,80
ALMERIA	9.083,64	NAVARRA	6.110,61
AVILA	1.380,11	OURENSE	2.382,08
BADAJOZ	6.708,91	OVIEDO	19.917,99
ILLES BALEARS	13.708,15	PALENCIA	550,71
BARCELONA	70.086,61	LAS PALMAS	10.267,97
BURGOS	4.250,74	PONTEVEDRA	6.524,39
CÁCERES	2.412,28	SALAMANCA	3.529,49
CADIZ	28.521,09	STA. C. TENERIFE	7.477,20
CASTELLÓN	3.437,95	CANTABRIA	5.675,99
CIUDAD REAL	3.596,31	SEGOVIA	561,32
CORDOBA	5.700,82	SEVILLA	21.836,81
A CORUÑA	13.367,62	SORIA	142,97
CUENCA	955,04	TARRAGONA	10.610,98
GIRONA	7.084,29	TERUEL	475,32
GRANADA	14.466,80	TOLEDO	3.964,52
GUADALAJARA	3.880,43	VALENCIA	14.631,35
GUIPÚZCOA	5.610,32	VALLADOLID	5.618,74
HUELVA	8.033,20	VIZCAYA	11.187,69
HUESCA	1.128,12	ZAMORA	651,42
JAEN	4.551,81	ZARAGOZA	6.719,46
LEON	3.139,85	CEUTA	213,48
LLEIDA	3.695,47	MELILLA	561,46
LOGROÑO	1.159,68		
LUGO	4.535,99	<b>TOTAL:</b>	<b>494.701,80</b>

## DEVOLUCIÓN CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	137,35	MADRID	15.060,44
ALBACETE	297,73	MALAGA	4.675,54
ALICANTE	1.489,78	MURCIA	4.013,83
ALMERIA	30.940,31	NAVARRA	936,39
AVILA	294,66	OURENSE	29.667,77
BADAJOZ	6.768,62	OVIEDO	1.223,17
ILLES BALEARS	2.454,60	PALENCIA	270,19
BARCELONA	5.309,89	LAS PALMAS	2.752,74
BURGOS	1.315,58	PONTEVEDRA	1.354,80
CÁCERES	636,28	SALAMANCA	1.745,40
CADIZ	1.085,78	STA. C. TENERIFE	1.992,96
CASTELLÓN	1.518,58	CANTABRIA	1.329,86
CIUDAD REAL	369,84	SEGOVIA	150,97
CORDOBA	2.804,36	SEVILLA	16.214,06
A CORUÑA	2.129,97	SORIA	121,02
CUENCA	73,02	TARRAGONA	1.462,69
GIRONA	461,31	TERUEL	168,44
GRANADA	633,61	TOLEDO	1.460,08
GUADALAJARA	760,76	VALENCIA	3.122,06
GUIPUZCOA	1.041,38	VALLADOLID	2.017,65
HUELVA	622,06	VIZCAYA	1.649,41
HUESCA	521,17	ZAMORA	396,71
JAEN	6.284,83	ZARAGOZA	3.079,87
LEON	402,24	CEUTA	95,12
LLEIDA	341,64	MELILLA	963,94
LOGROÑO	513,67		
LUGO	1.832,70	<b>TOTAL:</b>	<b>166.966,83</b>

## DEUDA CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	3.987,76	MADRID	99.552,38
ALBACETE	3.084,33	MALAGA	38.336,31
ALICANTE	25.432,09	MURCIA	15.835,56
ALMERIA	8.935,18	NAVARRA	4.855,18
AVILA	639,69	OURENSE	2.755,71
BADAJOZ	4.939,88	OVIEDO	8.882,51
ILLES BALEARS	21.987,06	PALENCIA	1.269,92
BARCELONA	107.965,41	LAS PALMAS	14.435,99
BURGOS	2.597,07	PONTEVEDRA	6.669,89
CÁCERES	3.404,97	SALAMANCA	2.965,50
CADIZ	27.447,46	STA. C. TENERIFE	24.728,02
CASTELLÓN	5.353,01	CANTABRIA	3.873,77
CIUDAD REAL	4.242,51	SEGOVIA	988,95
CORDOBA	8.002,36	SEVILLA	18.494,00
A CORUÑA	17.525,15	SORIA	717,97
CUENCA	1.468,11	TARRAGONA	6.749,97
GIRONA	11.085,83	TERUEL	539,17
GRANADA	9.436,55	TOLEDO	5.179,53
GUADALAJARA	2.278,64	VALENCIA	19.277,10
GUIPUZCOA	6.634,89	VALLADOLID	4.846,91
HUELVA	9.623,28	VIZCAYA	10.553,77
HUESCA	1.167,74	ZAMORA	727,86
JAEN	3.977,11	ZARAGOZA	6.048,29
LEON	2.945,82	CEUTA	349,53
LLEIDA	5.745,24	MELILLA	482,33
LOGROÑO	3.029,43		
LUGO	3.181,16	<b>TOTAL:</b>	<b>605.233,85</b>

## 2.4 Proyectos de inversión y otras actuaciones de gestión

### 2.4.1 Proyectos de inversión

**E**n el siguiente cuadro se detalla, en términos de obligaciones reconocidas, la distribución del gasto en proyectos de inversión por Comunidades Autónomas y por provincias durante el ejercicio 2024.

En este sentido, buena parte de las inversiones recogidas se centran en el marco del concepto 630, y en concreto las destinadas al pago de las certificaciones relativas a la contratación de las obras de reforma del edificio sede de la unidad administrativa periférica del organismo en Barcelona y las obras de reparación del edificio sede de la unidad administrativa periférica de Madrid, situado en la Calle Arturo Soria, 128.

Por otro lado, en el ámbito del concepto 640, destacan las inversiones realizadas para la evolución y mantenimiento de las aplicaciones de gestión interna, administración electrónica y el aplicativo PREST@FOGASA.

Finalmente, en el ámbito del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se han iniciado actuaciones consignadas en el artículo 69 del presupuesto de gastos del organismo, encaminadas a la digitalización y modernización de los procesos, tales como el desarrollo e implementación de una nueva funcionalidad para la gestión de los deudores por subrogación dentro de la aplicación de gestión de prestaciones PREST@FOGASA.

PROYECTOS DE INVERSIÓN POR CC.AA. Y PROVINCIAS. EJERCICIO 2024

CC.AA./PROVINCIAS	Concepto 620	Concepto 630	Concepto 640	Artículo 69	TOTAL
<b>CATALUÑA</b>		<b>120.974,81</b>			<b>120.974,81</b>
<b>8. Barcelona</b>		120.974,81			120.974,81
<b>GALICIA</b>	<b>1.580,26</b>				<b>1.580,26</b>
<b>36. Pontevedra</b>	1.580,26				1.580,26
<b>ANDALUCIA</b>	<b>2.248,13</b>	<b>8.907,03</b>			<b>11.155,16</b>
<b>04. Almería</b>		7.085,98			7.085,98
<b>11. Cádiz</b>		1.821,05			1.821,05
<b>18. Granada</b>	2.248,13				2.248,13
<b>ASTURIAS</b>	<b>122,38</b>				<b>122,38</b>
<b>33. Oviedo</b>	122,38				122,38
<b>CANTABRIA</b>	<b>178,86</b>				<b>178,86</b>
<b>39. Santander</b>	178,86				178,86
<b>VALENCIA</b>	<b>249,74</b>	<b>19.447,23</b>			<b>19.696,97</b>
<b>12. Castellón</b>	249,74	19.447,23			19.696,97
<b>MADRID</b>		<b>221.259,51</b>			<b>221.259,51</b>
<b>28. Madrid</b>		221.259,51			221.259,51
<b>CASTILLA-LEON</b>		<b>7.287,84</b>			<b>7.287,84</b>
<b>47. Valladolid</b>		7.287,84			7.287,84
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>3.459,90</b>	<b>15.300,10</b>	<b>936.346,40</b>	<b>175.853,34</b>	<b>1.130.959,74</b>
<b>TOTALES</b>	<b>7.839,27</b>	<b>393.176,52</b>	<b>936.346,40</b>	<b>175.853,34</b>	<b>1.513.215,53</b>

# ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

3

# 3

## ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

### Actividad de los servicios jurídicos del organismo y lucha contra el fraude

Los Letrados habilitados del organismo ejercen la representación de éste en cuantas actuaciones judiciales y extrajudiciales resulten necesarias para la eficaz personación en los trámites de audiencia a que sea llamado el Fondo de Garantía Salarial por imperativo legal o acuerdo judicial.

La actividad del personal jurídico del Fondo de Garantía Salarial O.A. se inicia con las actuaciones precautorias previas al reconocimiento y pago de las prestaciones de garantía salarial, dado que es parte en todos aquellos procesos judiciales que se tramitan ante las jurisdicciones del orden social y mercantil de los que pueda derivarse la responsabilidad subsidiaria del organismo en el abono de salarios y/o indemnizaciones adeudados por el empresario, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 514 del texto refundido de la Ley Concursal.

De acuerdo con la normativa señalada anteriormente, el personal letrado del Fondo de Garantía Salarial O.A. podrá actuar ante el orden jurisdiccional social, si la defensa de los intereses públicos que gestiona el organismo o el ejercicio de las acciones judiciales y recursos oportunos así lo exigen, compareciendo como parte en cualquier fase o momento del procedimiento judicial en aquellos procesos de los que se pudiera derivar el abono de

prestaciones de garantía salarial, siendo preceptiva su

intervención en supuestos de empresas incursas en procedimientos concursales, así como de las ya declaradas insolventes o desaparecidas. En ambos casos, el Fondo de Garantía Salarial dispondrá de plenas facultades de actuación en el proceso como parte, pudiendo oponer toda clase de excepciones y medios de defensa, aun los personales del demandado, y cuantos hechos obstativos, impeditivos o modificativos puedan dar lugar a la desestimación total o parcial de la demanda, así como

proponer y practicar prueba e interponer toda clase de recursos contra las resoluciones interlocutorias o definitivas que se dicten.

Por otra parte, en los procedimientos concursales el personal letrado del Fondo de Garantía Salarial realiza una actividad jurídica importante y compleja, ya que desde que el Juzgado mercantil notifica la declaración de concurso del empresario, llevan a cabo una actividad precautoria que se inicia con la personación del organismo en el concurso, vedando por la adecuada incorporación y calificación de los créditos concursales o de los créditos contra la masa derivados de los acuerdos de despido que tengan carácter colectivo, para posteriormente hacer frente a

las responsabilidades que el apartado 3 del artículo 33 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores impone al Fondo de Garantía Salarial en orden al pago de los créditos salariales e indemnizatorios adeudados por la empresa.

Las actuaciones judiciales que acomete este organismo en la defensa de los intereses públicos que tiene encomendados extiende sus efectos y consecuencias a ámbitos asistenciales gestionados por otras Administraciones y Entidades Públicas, siendo de especial relevancia en el ámbito de la Seguridad Social o la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En concreto, cuando el personal letrado del FOGASA impide el reconocimiento de créditos laborales fraudulentos, además de evitar el pago de prestaciones de garantía salarial, impide el reconocimiento de derechos laborales fraudulentos que, sin esta actuación, hubieran dado lugar al reconocimiento de prestaciones de Seguridad Social.

Asimismo, si en esta fase jurisdiccional no se ha podido obtener el resultado procedente, se continúan las actuaciones en la fase del trámite del expediente de reconocimiento de prestaciones de garantía salarial por el organismo. Para ello, realizan un posterior seguimiento de la actividad

En los cuadros siguientes se detalla la actividad jurisdiccional del Organismo y su repercusión en la lucha contra el fraude. El total de ahorro en el presupuesto del FOGASA ascendió a más de 128,79 millones de euros, una cantidad muy elevada si se tiene en cuenta que el gasto en retribuciones del personal jurídico no llega a 8 millones de euros anuales.

En ese sentido, hay que destacar los importes con reflejo en el presupuesto del Fogasa: se ha estimado un ahorro de 23,29 millones de euros por la comparecencia del personal letrado del Fogasa a los juicios directos y de 105,49 millones de euros por la comparecencia a los indirectos

Especialmente trabajan para detectar las altas ficticias en la Seguridad Social de trabajadores y la falta de actividad de las empresas.

Asimismo, realizan el seguimiento de la insolencia o del concurso de las empresas para detectar actuaciones de fraude: sucesión de empresas, alzamiento de bienes, etc.

Para ello, el personal letrado realiza el control y comprobación de las demandas que se tramitan en los juicios previos seguidos por el trabajador contra la empresa y analizan la situación de las empresas. En esta actuación hacen uso de las bases de datos de otros organismos: Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, etc. A estas bases de datos se unen otras específicas sobre la situación económica y mercantil de las empresas.

de las empresas para intentar recuperar las cantidades satisfechas, mediante labores de investigación y comprobación a través de los Juzgados, Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, Registros de la Propiedad, etc.

# ACTIVIDAD JUDICIAL

JUICIOS DIRECTOS AÑO 2024					
	CITACIONES	ASISTENCIA	SENTENCIAS (*)	SENTENCIAS FAVORABLES	AHORRO en favorables
<b>TOTAL</b>	<b>1.820</b>	<b>1.385</b>	<b>1.841</b>	<b>445</b>	<b>23.297.612,05 €</b>
JUICIOS INDIRECTOS AÑO 2024					
	CITACIONES	ASISTENCIA	SENTENCIAS (*)	SENTENCIAS FAVORABLES	AHORRO en favorables
<b>TOTAL</b>	<b>119.276</b>	<b>19.788</b>	<b>32.946</b>	<b>26.613**</b>	<b>105.495.368,23 €</b>

(\*) Se contabilizan las sentencias dictadas y notificadas en el ejercicio 2024

(\*\*) Se compatibilizan las sentencias que desestiman las demandas de los trabajadores total o parcialmente.

## Estadística del Procedimiento Concursal 2024

EPC1. Deudores concursados por naturaleza jurídica.

Fuente: Informe estadístico de los Registradores de lo Mercantil

	TOTALES	Personas Físicas SIN actividad empresarial	Personas Físicas CON actividad empresarial	EMPRESAS		
				S. Limitadas	S. Anónimas	Otras
<b>TOTAL</b>	<b>41.099</b>	<b>31.107</b>	<b>4.403</b>	<b>5.169</b>	<b>266</b>	<b>154</b>
<b>Andalucía</b>	<b>5.279</b>	<b>4.123</b>	<b>557</b>	<b>573</b>	<b>14</b>	<b>12</b>
Almería	553	498	19	32	3	1
Cádiz	901	719	105	73	3	1
Córdoba	341	262	27	51	0	1
Granada	585	493	29	61	1	1
Huelva	251	118	105	25	0	3
Jaén	253	220	2	29	1	1
Málaga	980	822	25	128	3	2
Sevilla	1.415	991	245	174	3	2
<b>Aragón</b>	<b>714</b>	<b>534</b>	<b>68</b>	<b>97</b>	<b>12</b>	<b>3</b>
Huesca	132	61	59	11	1	0
Teruel	46	30	8	7	1	0
Zaragoza	536	443	1	79	10	3
<b>Asturias</b>	<b>826</b>	<b>601</b>	<b>112</b>	<b>105</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
<b>Baleares, Illes</b>	<b>917</b>	<b>757</b>	<b>90</b>	<b>65</b>	<b>4</b>	<b>1</b>
<b>Canarias</b>	<b>2.149</b>	<b>1.923</b>	<b>104</b>	<b>115</b>	<b>4</b>	<b>3</b>
Las Palmas de Gran Canaria	1.386	1.248	67	67	2	2
Santa Cruz de Tenerife	763	675	37	48	2	1
<b>Cantabria</b>	<b>320</b>	<b>275</b>	<b>1</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
<b>Castilla y León</b>	<b>1.267</b>	<b>1.030</b>	<b>86</b>	<b>141</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
Ávila	63	61	1	1	0	0
Burgos	103	82	4	16	0	1
León	348	303	12	32	1	0
Palencia	65	51	4	10	0	0
Salamanca	190	147	20	21	1	1
Segovia	67	56	1	9	0	1
Soria	39	32	2	5	0	0
Valladolid	354	270	36	43	3	2
Zamora	38	28	6	4	0	0
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>1.109</b>	<b>928</b>	<b>36</b>	<b>135</b>	<b>6</b>	<b>4</b>
Albacete	316	243	17	52	1	3
Ciudad Real	75	45	4	24	1	1
Cuenca	87	75	3	8	1	0



Guadalajara	169	152	1	16	0	0
Toledo	462	413	11	35	3	0
<b>Cataluña</b>	<b>10.696</b>	<b>7.741</b>	<b>1.539</b>	<b>1.307</b>	<b>74</b>	<b>35</b>
Barcelona	8.341	5.912	1.205	1.130	67	27
Girona	756	612	72	68	2	2
Lleida	694	540	102	45	3	4
Tarragona	905	677	160	64	2	2
<b>Comunitat Va-lenciana</b>	<b>5.425</b>	<b>4.198</b>	<b>497</b>	<b>691</b>	<b>21</b>	<b>18</b>
Alicante	2.103	1.559	278	258	4	4
Castellón	299	203	60	33	2	1
Valencia	3.023	2.436	159	400	15	13
<b>Extremadura</b>	<b>581</b>	<b>472</b>	<b>43</b>	<b>61</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
Badajoz	413	366	9	34	2	2
Cáceres	168	106	34	27	0	1
<b>Galicia</b>	<b>1.506</b>	<b>1.191</b>	<b>53</b>	<b>247</b>	<b>6</b>	<b>9</b>
A Coruña	731	603	19	100	4	5
Lugo	182	143	6	31	0	2
Ourense	102	82	9	11	0	0
Pontevedra	491	363	19	105	2	2
<b>Madrid</b>	<b>6.352</b>	<b>4.169</b>	<b>973</b>	<b>1.109</b>	<b>77</b>	<b>24</b>
<b>Murcia</b>	<b>2.237</b>	<b>2.045</b>	<b>10</b>	<b>170</b>	<b>2</b>	<b>10</b>
<b>Navarra</b>	<b>333</b>	<b>190</b>	<b>97</b>	<b>37</b>	<b>5</b>	<b>4</b>
<b>País Vasco</b>	<b>1.123</b>	<b>700</b>	<b>134</b>	<b>250</b>	<b>25</b>	<b>14</b>
Araba/Álava	219	158	14	36	9	2
Bizkaia	567	389	25	133	10	10
Gipuzkoa	337	153	95	81	6	2
<b>La Rioja</b>	<b>161</b>	<b>136</b>	<b>3</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>1</b>
<b>Ceuta y Melilla</b>	<b>104</b>	<b>94</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ceuta	35		0	6	0	0
Melilla	23	22	0	1	0	0

**Nota:** Desde el 1 de octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad empresarial o profesional.

<b>Número concursos empresas</b>	<b>9.992</b>
<b>% concursos empresas</b>	<b>24,31%</b>

# REINTEGROS Y ACTIVIDADES PARA MANTENER EL EMPLEO

4

# 4 REINTEGROS Y ACTUACIONES PARA MANTENER ELEMPLEO

## 4.1 Reintegros

### 4.1.1 Regulación jurídica e importes

**D**espués de que el Fondo de Garantía Salarial abone las prestaciones a los trabajadores, deberá actuar para el reembolso de las cantidades satisfechas.

El artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores establece que, para el reembolso de las cantidades satisfechas, el organismo se subrogará obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores, conservando el carácter de créditos privilegiados que les confiere el artículo 32 de la misma Ley. Si dichos créditos concurriesen con los que puedan conservar los trabajadores por la parte no satisfecha por el Fondo, unos y otros se abonarán a prorrata de sus respectivos importes.

Los artículos 30 a 33 del Real Decreto 505/1985 establecen las acciones por subrogación: realizado el pago, la subrogación del FOGASA en los derechos y acciones de los trabajadores se acreditará mediante la presentación ante el órgano jurisdiccional competente de los correspondientes recibos o certificación sustitutiva de los mismos.

Análoga certificación se remitirá también, en su caso, al órgano de administración del concurso.

Por lo tanto, en el procedimiento concursal, la actividad recuperatoria posterior al pago de las prestaciones se inicia con la subrogación legal en las cantidades satisfechas en dicho procedimiento, convirtiéndose el FOGASA en acreedor directo del concursado con los privilegios y preferencias que reconoce la Ley concursal, con la pretensión última de que sean satisfechos dentro del concurso.

En el BOE de 6/09/2022 se publicó la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (directiva sobre reestructuración e insolvencia).

Ha supuesto un cambio importante en la legislación concursal, que afecta a FOGASA y a los trabajadores al establecer su inclusión en la exoneración del pasivo insatisfecho del deudor y por el establecimiento de modalidades procesales, como el concurso sin masa o el procedimiento especial de microempresas.

Para llevar a cabo el derecho de reintegro del FOGASA, es frecuente que el organismo, a través de su representación letrada, deba presentar demandas incidentales ante el juzgado mercantil por calificación errónea de los créditos laborales, omisión de su inclusión en la lista de acreedores, oposición a rendición de cuentas de la administración concursal, responsabilidad personal de administradores concursales, diferencias sobre la antigüedad de los trabajadores afectados por los despidos colectivos, inclusión de trabajadores en los ERES concursales que no acreditan la relación laboral por cuenta ajena, etc.

Las diversas vías de recuperación son las siguientes:

### 1. Actuaciones en procedimientos concursales

Personación y subrogación en su caso.

- Asistencia a Juntas de acreedores.
- Participación en los órganos del concurso.
- Participación, en su caso, en el convenio de acreedores.
- Personación, subrogación, colaboración y asistencias a Juntas del Consorcio de Compensación de Seguros.

### 2. Actuaciones en vía ejecutiva.

#### Procedimientos administrativos:

- Acuerdos con la Hacienda Pública y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Tercerías Administrativas.

#### Procedimientos laborales:

- Obtención motivada de insolvencia técnica.

- Localización de bienes y embargos preventivos.
- Realización de los bienes embargados.
- Eventual adjudicación de bienes en las ejecuciones laborales.

#### Procedimientos civiles:

- Ejecuciones hipotecarias.
- Procedimiento extrajudicial del artículo 129 de la Ley Hipotecaria.

#### Procedimientos incidentales ante las jurisdicciones social y civil:

- Tercerías de mejor derecho.
- Tercerías de dominio.

#### Procedimientos penales:

- Alzamiento de bienes.
- Delitos sociales.

### 3. Requerimientos de pago.

### 4. Convenios de recuperación.

- Negociación y acuerdos con las empresas.
- Solicitud de insolvencia técnica ante los Juzgados.
- Traba de garantías.
- Suscripción de convenios y anexos.
- Seguimiento.
- Ejecución de garantías en caso de impago.

### 5. Adjudicación de bienes en pago de deuda.

- Contactos con las empresas.
- Comprobación de los bienes (valoración, cargas, etc.)
- Acuerdos de dación en pago.
- Inscripción registral y catastral.
- Toma de posesión de inmuebles.
- Recepción de bienes muebles.
- Comprobación y seguimiento de situaciones arrendaticias.
- Actuaciones tendentes a recuperar la posesión y mantenimiento y gestión de los bienes adjudicados.

- Preparación para su devolución al tráfico jurídico patrimonial.
- Procedimiento de enajenación de estos bienes, hasta su adjudicación al adquirente.
- Seguimiento de los pagos y control de garantías en caso de aplazamiento.

## 6. Colaboración con los órganos judiciales

A continuación, se expone la actividad recuperatoria detallada por conceptos.

A esta actividad se han añadido los importes obtenidos por alquileres y otros ingresos, ya que todo ello financia el presupuesto de recursos del organismo.

La mayor fuente de recursos se obtiene de la actividad de los Juzgados. La comparativa entre

los años 2023 y 2024 indica que, en este ejercicio, el importe es inferior como consecuencia de un menor número de procedimientos concursales. En el año 2023 fue de 121,23 millones de euros, mientras que en el año 2024 se ha recuperado un importe de 100,95 millones de euros.

RECUPERACIONES DERIVADAS DEL PAGO DE PRESTACIONES Y OTRAS FUENTES DE INGRESOS			
		2023	2024
INTERESES	INTERESES DEMORA CONVENIOS	9.553,41 €	13.500,47 €
RECUPERACIONES	TOTAL CONVENIOS VIGENTES	2.229.429,70 €	1.064.543,47 €
	EJECUCIÓN DE CONVENIOS	1.282.690,43 €	2.329.272,51 €
	JUZGADO	116.332.687,52 €	96.234.927,89 €
	DEV. EXPTE.	1.267.960,62 €	1.054.877,58 €
	ENAJENACIONES	74.737,57 €	226.372,25 €
ALQUILERES		20.924,57 €	32.888,80 €
OTROS INGRESOS		24.504,81 €	11.120,84 €
	TOTAL	121.232.935,22 €	100.954.003,34 €

### 4.1.2 Convenios de recuperación

Con independencia de la obligación de ejercitar cuantas acciones judiciales se consideren convenientes para el más rápido y eficaz reembolso de las cantidades abonadas, el FOGASA requerirá a las empresas deudoras para la devolución de las mismas.

Con objeto de facilitar el reintegro de las

cantidades adeudadas, el FOGASA podrá concluir acuerdos de devolución en los que se determinarán los aspectos relativos a forma, plazos y garantías, conjugando la eficacia de la acción subrogatoria con las exigencias de continuidad empresarial y la salvaguardia del empleo. Las cantidades

aplazadas devengarán el interés legal del dinero.

La conclusión de un acuerdo de devolución en forma aplazada será comunicada al órgano judicial que viniese entendiendo del procedimiento instado para la realización de los créditos.

El incumplimiento de lo convenido determinará la resolución del acuerdo, ejercitándose por el FOGASA cuantas acciones le competen, pudiendo solicitar la reapertura de las actuaciones si quedaron en suspenso.

Los ingresos aplicados a amortización de convenios vigentes en 2024 ascienden a un total de 1.064.543,47 €, de los cuales corresponde a:

- Ingresos en efectivo: 1.064.543,47 €.
- Ingresos por daciones en pago: 0 €.
- Regularizaciones: 0 €.

En el ejercicio 2024 fueron declarados amortizados un total de 6 convenios frente a los 11 convenios amortizados en 2023.

En el año 2024 no se ha dado de alta ningún nuevo convenio, frente al ejercicio 2023 que se dio de alta un nuevo convenio por importe de 74.143,68 euros. Los ingresos aplicados a la liquidación de convenios declarados de dudoso cobro en 2024 ascienden a un total de 2.329.272,51 €, de los cuales se corresponden a:

- Ingresos en efectivo: 1.995.867,87 €
- Ingresos por daciones en pago: 228.462,98 €.
- Regularizaciones: 104.941,66 €.

#### 4.1.3 Bienes adjudicados

**E**l FOGASA es un organismo autónomo, regulado en el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, de carácter administrativo que está adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 33 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial.

Con carácter general, el artículo 101.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, estipula que los organismos autónomos habrán de disponer de un patrimonio propio, diferenciado del de la Administración de la cual dependan, e integrado por el conjunto de bienes y derechos de los que sean titulares; y que la gestión y administración de sus bienes y derechos propios, así como de aquellos del Patrimonio de la Administración que se les adscriban para el cumplimiento de sus fines, será ejercida de acuerdo con lo establecido para los organismos autónomos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Según el artículo 101.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, los recursos económicos de los organismos autónomos podrán provenir de las siguientes fuentes:

- “a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.*
- “b) Los productos y rentas de dicho patrimonio”*

Con carácter particular, para el cumplimiento de sus fines, FOGASA dispondrá, entre otros recursos económicos, de *“las rentas o frutos de su patrimonio o del patrimonio del Estado adscrito al Fondo”*, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 505/1985.

Por su parte, el artículo 33.1 del citado reglamento, refiere que FOGASA, en su concepto de acreedor, podrá ser adjudicatario de toda clase de bienes en pago de la deuda, bien mediante subasta, bien mediante cesión por parte del deudor o de tercera persona.

En su apartado 2, dispone que los bienes adjudicados serán devueltos de la forma más inmediata posible al tráfico jurídico patrimonial, en base al artículo 80.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, a fin de destinar su importe al cumplimiento de los fines del Organismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la meritoria ley.

Las formas de enajenación de los activos se describen en el artículo 137 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, siguiendo los principios previstos en el artículo 8 de la mencionada ley.

Por otra parte, la competencia para la tramitación de los procedimientos de enajenación viene determinada en el artículo 9.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, que establece: *“La gestión, administración y explotación de los bienes y derechos del Patrimonio del Estado que sean de titularidad de los organismos públicos corresponderán a éstos, de acuerdo con lo señalado en sus normas de creación o de organización y funcionamiento o en sus estatutos, con sujeción en todo caso a lo establecido para dichos bienes y derechos en esta ley”*.

El artículo 8.b) del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, prevé que son funciones de la Secretaría General. *“Ejercer y desarrollar las funciones directivas, administrativas, de gestión y cualesquiera otras no reservadas al Consejo Rector”*.

Por tanto, la Secretaría General del FOGASA es el órgano competente para la tramitación del correspondiente procedimiento para la adjudicación y para la enajenación de los bienes adjudicados.

Finalmente, con fecha 24 de noviembre de 2020, se aprobó por la Secretaría General el *“Manual de Procedimiento del Patrimonio del Fondo de Garantía Salarial O.A.”*, en donde se regula el mecanismo para la tramitación del procedimiento en todas sus fases, desde la determinación de las unidades interviniéntes en la adjudicación de los bienes, la conservación, defensa y mantenimiento, la gestión, la justificación de la conveniencia para la venta y las formas de enajenación de los bienes inventariados y adjudicados del FOGASA, en

## 4.2 Actuación para la continuidad de las empresas y el mantenimiento del empleo

**E**l Fondo de Garantía Salarial O.A. desarrolla, además, otra serie de actuaciones que están relacionadas con la continuidad de la actividad empresarial y la salvaguarda del empleo. En concreto, el supuesto previsto en el artículo 277 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, conocido como “insolvencia técnica de la empresa”.

Cuando los bienes susceptibles de embargo se encuentren afectos al proceso productivo de la empresa deudora y ésta continúe su actividad, el Fondo de Garantía Salarial O.A. podrá solicitar la suspensión de la ejecución por el plazo de treinta días a fin de valorar la imposibilidad de satisfacción de los créditos laborales, así como los efectos de la enajenación judicial de los bienes embargados sobre la continuidad de las relaciones laborales subsistentes en la empresa deudora.

Constatada por el FOGASA la imposibilidad de satisfacer los créditos laborales

virtud del artículo 33 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo.

El patrimonio adscrito al FOGASA, a 31 de diciembre de 2024, está constituido por 50 activos, ascendiendo su valor a 13.136.920,91 euros.

por determinar ello la extinción de las relaciones laborales subsistentes, lo pondrá de manifiesto motivadamente, solicitando la declaración de insolvencia a los solos efectos de reconocimiento de prestaciones de garantía salarial.



Por lo tanto, el FOGASA debe comprobar y valorar la situación financiera y comercial de la empresa, emitiendo el correspondiente informe para el Juzgado que tramite la ejecución frente a la misma, en el que solicitará, en su caso, su suspensión a efecto de valorar la imposibilidad que tiene la empresa de satisfacer los créditos laborales y los efectos que tendría la enajenación judicial de los bienes embargados sobre la continuidad de las relaciones laborales subsistentes, permitiendo, en su caso, el pago de las prestaciones correspondientes a los trabajadores ejecutantes, previa declaración de la insolvencia empresarial.

Esta situación está condicionada, además, a que la empresa suscriba un convenio con el FOGASA, según se ha expuesto en

el apartado 4.1.2, para el reintegro de las cantidades satisfechas, de forma fraccionada o aplazada, en el que deberán otorgarse las garantías suficientes para cubrir la cantidad adeudada, conforme se establece en el art. 32 del RD 505/85, de 6 de marzo, y en la Orden de 20 de agosto de 1985, que lo desarrolla.

Asimismo, el FOGASA actúa para el mantenimiento del empleo en el caso de procedimientos concursales: desde el momento en que se tenga conocimiento de la existencia de créditos laborales o se presuma la posibilidad de su existencia, el juez, de oficio o a instancia de parte, citará al FOGASA, con lo que la empresa puede continuar su actividad financiando el FOGASA parte de los créditos salariales.

# CUENTAS DEL ORGANISMO

5

# 5

## CUENTAS DEL ORGANISMO

### Cuentas rendidas ante el Tribunal de Cuentas

Las cuentas del organismo del ejercicio 2024 fueron formuladas el 27 de marzo de 2025, de conformidad al plazo establecido en el artículo 127 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El informe de auditoría fue presentado el 30 de julio de 2025 y finalmente las cuentas del ejercicio 2024 se aprobaron también el 31 de julio de 2025, siendo remitidas al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado el día 1 de agosto de 2025.

La opinión sobre las cuentas anuales recogida en el informe de auditoría es favorable. Se señala que las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que

resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

En las páginas siguientes se recogen algunos de los estados que forman parte de las cuentas rendidas por el organismo en 2024:

- El Estado de Liquidación del Presupuesto de gastos.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- El Resultado Presupuestario.

Destacar, en relación al Resultado Presupuestario, que en el ejercicio 2024 asciende a 348.995.789,09 euros, se han reconocido derechos por 857.788.358,88 euros y las obligaciones reconocidas ascienden a 508.792.569,79 euros.

El resto de los estados contables se publican en el Boletín Oficial del Estado por conducto de la IGAE y en la página web del organismo.

**Fondo de Garantía Salarial, O.A. - 2024 - Cuentas Aprobadas - Euros**
**E.IV. Estado de Liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario**

CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULTADO
	RECONOCIDOS	RECONOCIDAS		PRESUPUESTARIO
	NETOS	NETAS		
a. Operaciones corrientes	857.213.817,02	507.254.925,89		349.958.891,13
b. Operaciones de capital	566.064,95	1.532.009,70		-965.944,75
c. Operaciones comerciales	0	0		0
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b+c)</b>	<b>857.779.881,97</b>	<b>508.786.935,59</b>		<b>348.992.946,38</b>
d. Activos financieros	8.476,91	5.634,20		2.842,71
e. Pasivos financieros	0	0		0
<b>2. Total operaciones financieras (d+e)</b>	<b>8.476,91</b>	<b>5.634,20</b>		<b>2.842,71</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)</b>	<b>857.788.358,88</b>	<b>508.792.569,79</b>		<b>348.995.789,09</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			0	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			117.755,01	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)</b>			<b>-117.755,01</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>348.878.034,08</b>

Fondo de Garantía Salarial, O.A. - 2024 - Cuentas Aprobadas - Euros								
E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos								
PARTIDA PRESUPUES- TARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS	OBLIGACIONES	OBLIGACIONES	OBLIGACIONES
					COMPROMETIDOS	RECONOCIDAS	PAGOS	PENDIENTES DE
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	-4	-5	-6	REMANENTES DE CRÉDITO
		-1	-2	(3=1+2)				(8=3-5)
								(7=5-6)
2024 19 000X 402	AL ESTADO POR CONTRATOS CENTRALIZADOS	53.230,00	71.426,88	124.656,88	122.871,19	122.871,19	122.871,19	0 1.785,69
2024 19 000X 404	AL ESTADO PARA FINANCIAR LOS GASTOS COMUNES DERIVADOS DEL USO DE EDIFICIOS COMPARTIDOS	0	109.562,88	109.562,88	109.562,88	109.562,88	109.562,88	0 0
2024 19 000X 414	PARA FINANCIAR GASTOS COMUNES DERIVADOS DEL USO DE EDIFICIOS COMPARTIDOS	0	98.139,64	98.139,64	98.139,64	98.139,64	55.138,16	43.001,48 0
2024 19 000X 704	AL ESTADO, PARA FINANCIAR LOS GASTOS COMUNES DE INVERSIÓN	0	18.794,17	18.794,17	18.794,17	18.794,17	18.794,17	0 0
2024 19 223A 12000	SUELdos SUBGRUPO A1 (LEY 7/2007) Y GRUPO A (OTRAS LEYES)	891.850,00	0	891.850,00	786.020,86	785.097,65	785.097,65	0 106.752,35
2024 19 223A 12001	SUELdos SUBGRUPO A2 (LEY 7/2007) Y GRUPO B (OTRAS LEYES)	2.326.340,00	0	2.326.340,00	1.701.463,52	1.502.342,04	1.502.342,04	0 823.997,96
2024 19 223A 12002	SUELdos SUBGRUPO C1 (LEY 7/2007) Y GRUPO C (OTRAS LEYES)	1.090.480,00	0	1.090.480,00	1.047.035,98	1.047.035,98	1.047.035,98	0 43.444,02
2024 19 223A 12003	SUELdos SUBGRUPO C2 (LEY 7/2007) Y GRUPO D (OTRAS LEYES)	1.381.440,00	0	1.381.440,00	883.390,57	766.645,68	766.645,68	0 614.794,32
2024 19 223A 12004	SUELdos PERSONAL AGRUPACIONES PROFESIONALES LEY 7/07 Y GRUPO E OTRAS L	14.700,00	0	14.700,00	7.911,78	7.911,78	7.911,78	0 6.788,22
2024 19 223A 12005	TRIENIOS	1.146.650,00	0	1.146.650,00	786.778,68	766.887,48	766.887,48	0 379.762,52
2024 19 223A 12006	PAGAS EXTRAORDINARIAS	1.329.700,00	0	1.329.700,00	1.122.503,41	1.061.798,96	1.061.798,96	0 267.901,04
2024 19 223A 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.725.780,00	-805.783,00	2.919.997,00	2.659.385,95	2.505.972,04	2.505.972,04	0 414.024,96
2024 19 223A 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.843.320,00	-287.739,00	2.555.581,00	2.519.273,28	2.412.342,35	2.412.342,35	0 143.238,65
2024 19 223A 12102	INDEMNIZACION POR RESIDENCIA	76.030,00	0	76.030,00	59.815,54	58.905,10	58.905,10	0 17.124,90

2024 19 223A 12103	OTROS COMPLEMENTOS	2.130,00	0	2.130,00	0	0	0	0	2.130,00
2024 19 223A 13000	RETRIBUCIONES BASICAS	281.910,00	0	281.910,00	227.683,03	220.569,14	220.569,14	0	61.340,86
2024 19 223A 13001	OTRAS REMUNERACIONES	57.590,00	0	57.590,00	54.240,02	49.666,17	49.666,17	0	7.923,83
2024 19 223A 13101	LABORAL EVENTUAL-OTRAS REMUNERACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0
2024 19 223A 150	PRODUCTIVIDAD	849.060,00	1.087.739,00	1.936.799,00	1.936.799,00	1.936.500,98	1.936.500,98	0	298,02
2024 19 223A 151	GRATIFICACIONES	104.660,00	5.783,00	110.443,00	110.443,00	110.443,00	110.443,00	0	0
2024 19 223A 16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.229.580,00	0	2.229.580,00	2.229.580,00	2.048.008,56	2.048.008,56	0	181.571,44
2024 19 223A 16200	FORMAC. Y PERFEC. DEL PERSONAL	35.790,00	-6.450,00	29.340,00	3.700,00	2.812,00	2.812,00	0	26.528,00
2024 19 223A 16201	ECONOMATOS Y COMEDORES	132.490,00	0	132.490,00	31.758,12	31.758,12	31.758,12	0	100.731,88
2024 19 223A 16204	ACCION SOCIAL	87.000,00	30.000,00	117.000,00	117.000,00	117.000,00	117.000,00	0	0
2024 19 223A 16205	SEGUROS	13.350,00	0	13.350,00	10.830,79	10.830,79	10.830,79	0	2.519,21
2024 19 223A 16209	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL. OTROS	10.580,00	0	10.580,00	27.735,27	20.382,90	20.382,90	0	-9.802,90
2024 19 223A 202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	618.960,00	0	618.960,00	290.014,23	257.552,56	257.552,56	0	361.407,44
2024 19 223A 203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.800,00	0	14.800,00	0	0	0	0	14.800,00
2024 19 223A 206	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0	0	0	208.544,95	208.544,95	208.544,95	0	-208.544,95
2024 19 223A 209	CANONES	9.200,00	0	9.200,00	0	0	0	0	9.200,00
2024 19 223A 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	213.000,00	0	213.000,00	33.392,06	33.184,62	33.184,62	0	179.815,38
2024 19 223A 213	MAQUIN., INSTALAC. Y UTILLAJE	62.930,00	0	62.930,00	59.337,87	49.952,49	49.952,49	0	12.977,51
2024 19 223A 214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.260,00	0	3.260,00	325,61	325,61	325,61	0	2.934,39
2024 19 223A 215	MOBILIARIO Y ENSERES	23.350,00	0	23.350,00	820,75	820,75	820,75	0	22.529,25
2024 19 223A 216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMAC	97.310,00	0	97.310,00	894.964,89	890.864,06	890.864,06	0	-793.554,06
2024 19 223A 22000	ORDINARIO NO INVENTARIAL	120.000,00	0	120.000,00	23.431,52	23.425,52	23.425,52	0	96.574,48
2024 19 223A 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	180.000,00	0	180.000,00	12.426,96	12.426,96	12.426,96	0	167.573,04

2024 19 223A 22002	MATERIAL INF. NO INVENTARIAL	50.000,00	0	50.000,00	12.761,14	12.760,16	12.760,16	0	37.239,84
2024 19 223A 22100	ENERGIA ELECTRICA	234.450,00	0	234.450,00	440.890,66	227.674,06	227.674,06	0	6.775,94
2024 19 223A 22101	AGUA	15.100,00	0	15.100,00	19.486,03	12.372,69	12.372,69	0	2.727,31
2024 19 223A 22102	GAS	20.370,00	0	20.370,00	0	0	0	0	20.370,00
2024 19 223A 22103	COMBUSTIBLES	7.120,00	0	7.120,00	839,8	839,8	839,8	0	6.280,20
2024 19 223A 22104	VESTUARIO	14.690,00	0	14.690,00	14.671,91	14.671,91	14.671,91	0	18,09
2024 19 223A 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MA- TERIAL SANITARIO	3.230,00	0	3.230,00	134,47	134,47	134,47	0	3.095,53
2024 19 223A 22109	LABORES FABRICA MONEDA Y TIM- BRE	4.000,00	0	4.000,00	0	0	0	0	4.000,00
2024 19 223A 22111	REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTI- LLAJE Y TRANSPORTES	15.000,00	0	15.000,00	2.119,79	2.119,79	2.119,79	0	12.880,21
2024 19 223A 22112	MATERIAL ELECTRONICO, ELECTRICO Y DE COMUNICACIÓN	15.000,00	0	15.000,00	12.309,91	12.309,91	12.309,91	0	2.690,09
2024 19 223A 22199	OTROS SUMINISTROS	525.430,00	-279.129,40	246.300,60	355.806,57	328.406,00	270.356,05	58.049,95	-82.105,40
2024 19 223A 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIO- NES	198.230,00	0	198.230,00	876,5	876,5	876,5	0	197.353,50
2024 19 223A 22201	POSTALES	450.000,00	0	450.000,00	0	0	0	0	450.000,00
2024 19 223A 223	TRANSPORTES	122.340,00	0	122.340,00	19.976,72	19.976,72	19.976,72	0	102.363,28
2024 19 223A 224	PRIMAS DE SEGUROS	30.050,00	0	30.050,00	13.137,69	13.137,69	13.137,69	0	16.912,31
2024 19 223A 22500	ESTATALES	6.010,00	0	6.010,00	66,64	66,64	66,64	0	5.943,36
2024 19 223A 22501	AUTONOMICOS	12.020,00	0	12.020,00	0	0	0	0	12.020,00
2024 19 223A 22502	LOCALES	360.400,00	0	360.400,00	344.789,79	344.789,79	344.789,79	0	15.610,21
2024 19 223A 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	60.000,00	-55.348,44	4.651,56	524,85	524,85	524,85	0	4.126,71
2024 19 223A 22603	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	60.000,00	0	60.000,00	297.113,52	297.113,52	297.113,52	0	-237.113,52
2024 19 223A 22604	PARA LIB.SUBASTAS DE CRED.DE TRAB. Y OTROS ACREDITACIONES DE EMP.	240.240,00	0	240.240,00	63.908,33	59.526,56	59.526,56	0	180.713,44
2024 19 223A 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CUR- SOS	9.970,00	0	9.970,00	563,53	563,53	563,53	0	9.406,47
2024 19 223A 22607	OPOSIC. Y PRUEBAS SELECTIVAS	7.890,00	0	7.890,00	0	0	0	0	7.890,00

2024 19 223A 22699	GASTOS DIVERSOS - OTROS	2.000,00	0	2.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0	-8.000,00
2024 19 223A 22700	LIMPIEZA Y ASEO	399.610,00	0	399.610,00	325.711,76	318.580,36	318.580,36	0	81.029,64
2024 19 223A 22701	SEGURIDAD	815.000,00	0	815.000,00	1.101.110,84	983.260,88	983.260,88	0	-168.260,88
2024 19 223A 22702	VALORACIONES Y PERITAJES	42.000,00	0	42.000,00	1.064,80	1.064,80	1.064,80	0	40.935,20
2024 19 223A 22704	CUSTODIA, DEPOSITO Y ALMACENAJE	209.000,00	0	209.000,00	36.360,62	33.154,52	33.154,52	0	175.845,48
2024 19 223A 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.980.000,00	-891.434,66	3.088.565,34	735.770,36	720.957,48	720.957,48	0	2.367.607,86
2024 19 223A 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS - OTROS	25.000,00	0	25.000,00	1.148,50	1.148,50	1.148,50	0	23.851,50
2024 19 223A 230	DIETAS	110.330,00	0	110.330,00	88.025,44	88.025,44	88.025,44	0	22.304,56
2024 19 223A 231	LOCOMOCION	103.330,00	0	103.330,00	42.693,17	42.693,17	42.693,17	0	60.636,83
2024 19 223A 233	OTRAS INDEMNIZACIONES	40.000,00	0	40.000,00	40.040,00	40.040,00	40.040,00	0	-40
2024 19 223A 251	CON ENTIDADES DE SEGURO LIBRE	22.540,00	0	22.540,00	0	0	0	0	22.540,00
2024 19 223A 278	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. PRESIDENCIA ESPAÑOLA DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EURO- PEA.	0	55.348,44	55.348,44	55.348,44	55.197,24	55.197,24	0	151,2
2024 19 223A 310	INTERESES	1.240,00	0	1.240,00	0	0	0	0	1.240,00
2024 19 223A 352	INTERESES DE DEMORA	200.000,00	0	200.000,00	52.758,72	52.758,72	52.718,64	40,08	147.241,28
2024 19 223A 35909	OTROS GASTOS FINANCIEROS, IN- CLUSO OBLIGACIONES DE EJERCI- CIOS ANTERIORES	1.000,00	0	1.000,00	0	0	0	0	1.000,00
2024 19 223A 481	PAGO PREST.A TRAB. INCLUIDAS OBLIG. DE EJERCICIOS ANTERIO	800.000.000,00	0	800.000.000,00	486.303.442,49	486.289.598,24	486.289.598,24	0	313.710.401,76
2024 19 223A 62000	INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTROS LOCALES	244.450,00	0	244.450,00	0	0	0	0	244.450,00
2024 19 223A 62001	INVERSION NUEVA EQUIPOS SISTE- MAS INFORMÁTICOS Y OFIMÁTICOS	468.050,00	181.500,00	649.550,00	4.863,60	0	0	0	649.550,00
2024 19 223A 62002	INVERSION NUEVA MOBILIARIO Y EN- SERES	75.000,00	8.480,01	83.480,01	8.781,29	7.839,27	7.839,27	0	75.640,74
2024 19 223A 63000	INVERSION EN MEJORA Y ADECUA- CION DE EDIFICIOS Y OTROS LOCA- LES	550.000,00	227.381,73	777.381,73	388.135,17	371.947,42	368.605,92	3.341,50	405.434,31
2024 19 223A 63001	INVERSION EN REPOSICION EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROCESO DE DATOS	75.000,00	455.278,75	530.278,75	134.271,76	0	0	0	530.278,75

2024 19 223A 63002	INVERSIÓN EN REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	55.000,00	0	55.000,00	22.582,85	21.229,10	21.229,10	0	33.770,90
2024 19 223A 64001	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. INFORMATICA	0	0	0	990.433,40	936.346,40	936.346,40	0	-936.346,40
2024 19 223A 83008	PRESTAMOS A CP. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000,00	0	30.000,00	0	0	0	0	30.000,00
2024 19 223A 83108	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	117.120,00	0	117.120,00	5.634,20	5.634,20	5.634,20	0	111.485,80
2024 19 22KB 692	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. MECANISMO RECUPERACIÓN RESILIENCIA.	0	445.183,41	445.183,41	263.780,00	175.853,34	175.853,34	0	269.330,07
2024 19 22KB 693	INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOC. AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. MECANISMO RECUPERACIÓN RESILIENCIA.	0	150.283,00	150.283,00	30.613,00	0	0	0	150.283,00
<b>TOTAL</b>		<b>830.053.680,00</b>	<b>619.016,41</b>	<b>830.672.696,41</b>	<b>510.438.523,78</b>	<b>508.792.569,79</b>	<b>508.688.136,78</b>	<b>104.433,01</b>	<b>321.880.126,62</b>

Fondo de Garantía Salarial, O.A. - 2024 - Cuentas Aprobadas - Euros											
E.II. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos											
APLICA- CIÓN	PRESU- PUESTA- RIA	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS	DERECHOS	DERE- CHOS	DERECHOS	DERECHOS	EXCESO/	
		DESCRIPCIÓN	RECONOCIDOS	ANULADOS	CANCE- LADOS	NETOS	NETA	DE COBRO A 31	PREVISIÓN	DEFECTO	
		INICIALES	MODIFICA- CIONES	DEFINITIVAS	-4	-5	-6	(7=4-5-6)	-8	DE DICIEM- BRE (10=7-3)	
		-1	-2	(3=1+2)						(9=7-8)	
19 12902	CUOTAS EMPRESARIALES AL FONDO DE GARANTIA SALARIAL	513.400.000,00	0	513.400.000,00	760.251.170,26	5.330.565,85	0	754.920.604,41	749.695.067,45	5.225.536,96	241.520.604,41
19 380	DE EJERCICIOS CERRADOS	122.610,00	0	122.610,00	0	0	0	0	0	0	-122.610,00
19 391	RECARGOS, MULTAS E INTERESES DE DEMORA TRIBUTARIOS	0	0	0	28.301,50	0	0	28.301,50	28.301,50	0	28.301,50
19 394	RTGRO. CANTIDADES ABO- NADAS A TRABAJADORES POR CUENTA EMPRESAS - FOGASA	116.184.150,00	0	116.184.150,00	0	0	0	0	0	0	-116.184.150,00
19 39401	CONVENIOS VIGENTES	0	0	0	1.443.528,04	237.196,32	0	1.206.331,72	881.935,63	324.396,09	1.206.331,72
19 39402	EJECUCION DE CONVE- NIOS	0	0	0	1.237.068,59	0	0	1.237.068,59	0	1.237.068,59	1.237.068,59
19 39403	DEVOLUCION EXPEDIEN- TES DE PRESTACIONES	0	0	0	1.194.417,57	120.479,93	0	1.073.937,64	722.871,85	351.065,79	1.073.937,64
19 39404	JUZGADOS	0	0	0	98.568.918,49	185.664,78	0	98.383.253,71	98.383.253,71	0	98.383.253,71
19 39409	OTROS	0	0	0	1.483,84	0	0	1.483,84	1.483,84	0	1.483,84
19 39999	OTROS INGRESOS DIVER- SOS	15.000,00	0	15.000,00	299.717,37	0	0	299.717,37	299.717,37	0	284.717,37
19 419	TRANSFERENCIAS CO- RRIENTES DE ORGANIS- MOS AUTONOMOS. OTRAS	0	23.550,00	23.550,00	23.550,00	0	0	23.550,00	23.550,00	0	0
19 52099	OTROS INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	30.000,00	0	30.000,00	19.028,20	0	0	19.028,20	19.028,20	0	-10.971,80
19 54010	ALQUILERES DE LOCALES	125.000,00	0	125.000,00	20.540,04	0	0	20.540,04	20.540,04	0	-104.459,96

19 619	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	2.000.000,00	0	2.000.000,00	951.573,35	679.116,75	0	272.456,60	272.456,60	0	-1.727.543,40
19 702	APORTACION DEL ESTADO. MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA	0	594.681,76	594.681,76	293.608,35	0	0	293.608,35	262.995,35	30.613,00	-301.073,41
19 83008	REINTEGRO DE PRESTAMOS A C.P. CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	117.070,00	0	117.070,00	0	0	0	0	0	0	-117.070,00
19 83108	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.050,00	0	30.050,00	8.476,91	0	0	8.476,91	8.476,91	0	-21.573,09
19 870	REMANENTE DE TESORERIA	198.029.800,00	0	198.029.800,00	0	0	0	0	0	0	0
19 879	REMANENTE DE TESORERIA. MRR	0	784,65	784,65	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>830.053.680,00</b>	<b>619.016,41</b>	<b>830.672.696,41</b>	<b>864.341.382,51</b>	<b>6.553.023,63</b>	<b>0</b>	<b>857.788.358,88</b>	<b>850.619.678,45</b>	<b>7.168.680,43</b>	<b>225.146.247,12</b>

<b>FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, O.A. - 2023 - Cuentas Aprobadas - Euros</b>							
<b>E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos</b>							
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS</b>			<b>GASTOS</b>	<b>OBLIGACIONES</b>	<b>OBLIGACIONES</b>
		<b>INICIALES</b>	<b>MODIFICACIONES</b>	<b>DEFINITIVOS</b>	<b>COMPROMETIDOS</b>	<b>NETAS</b>	<b>-6</b>
		<b>-1</b>	<b>-2</b>	<b>(3=1+2)</b>	<b>-4</b>	<b>-5</b>	<b>DICIEMBRE</b>
							<b>(8=3-5)</b>
							<b>(7=5-6)</b>
2023 19 223A 22603	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	60.000,00	0	60.000,00	64.718,51	64.718,51	64.718,51
2023 19 223A 22604	PARA LIB.SUBASTAS DE CRED.DE TRAB. Y OTROS ACREDITACI. DE EMP.	240.240,00	0	240.240,00	41.614,92	41.614,92	41.614,92
2023 19 223A 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	9.970,00	0	9.970,00	1.587,45	1.587,45	1.587,45
2023 19 223A 22607	OPOSIC. Y PRUEBAS SELECTIVAS	7.890,00	0	7.890,00	0	0	0
2023 19 223A 22699	GASTOS DIVERSOS - OTROS	2.000,00	0	2.000,00	6.593,67	1.593,67	1.593,67
2023 19 223A 22700	LIMPIEZA Y ASEO	399.610,00	0	399.610,00	277.260,36	223.659,97	223.659,97
2023 19 223A 22701	SEGURIDAD	815.000,00	0	815.000,00	832.638,42	816.126,06	814.198,72
2023 19 223A 22702	VALORACIONES Y PERITAJES	42.000,00	0	42.000,00	3.412,20	3.412,20	3.412,20
2023 19 223A 22704	CUSTODIA, DEPOSITO Y ALMACENAJE	209.000,00	0	209.000,00	61.507,75	41.900,06	39.155,58
2023 19 223A 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.980.000,00	0	3.980.000,00	1.049.068,28	1.030.097,96	1.000.901,37
2023 19 223A 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.- OTROS	25.000,00	0	25.000,00	700,8	700,8	700,8
2023 19 223A 230	DIETAS	110.330,00	0	110.330,00	13.136,57	13.136,57	13.136,57
2023 19 223A 231	LOCOMOCION	103.330,00	0	103.330,00	20.576,15	20.576,15	20.576,15
2023 19 223A 233	OTRAS INDEMNIZACIONES	40.000,00	0	40.000,00	30.100,00	30.100,00	30.100,00
2023 19 223A 251	CON ENTIDADES DE SEGURO LIBRE	22.540,00	0	22.540,00	0	0	0
2023 19 223A 278	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. PRESIDENCIA ESPAÑOLA DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA.	100.000,00	0	100.000,00	98.935,80	27.015,66	27.015,66
2023 19 223A 310	INTERESES	1.240,00	0	1.240,00	0	0	0
2023 19 223A 352	INTERESES DE DEMORA	200.000,00	0	200.000,00	28.095,78	28.095,78	28.095,78

<b>FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, O.A. - 2023 - Cuentas Aprobadas - Euros</b>							
<b>E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos</b>							
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS</b>			<b>GASTOS</b>	<b>OBLIGACIONES</b>	<b>OBLIGACIONES</b>
		<b>INICIALES</b>	<b>MODIFICACIONES</b>	<b>DEFINITIVOS</b>	<b>COMPROMETIDOS</b>	<b>NETAS</b>	<b>-6</b>
		<b>-1</b>	<b>-2</b>	<b>(3=1+2)</b>	<b>-4</b>	<b>-5</b>	<b>DICIEMBRE</b> <b>(8=3-5)</b>
							<b>(7=5-6)</b>
2023 19 223A 35909	OTROS GASTOS FINANCIEROS, INCLUSO OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.000,00	0	1.000,00	0	0	0 1.000,00
2023 19 223A 481	PAGO PREST. A TRAB. INCLUIDAS OBLIG. DE EJERCICIOS ANTERIO	800.000.000,00	0	800.000.000,00	455.999.533,13	455.844.575,69	455.844.575,69 0 344.155.424,31
2023 19 223A 62000	INVERSIÓN NUEVA EDIFICIOS Y OTROS LOCALES	244.450,00	0	244.450,00	25.351,16	25.351,16	25.351,16 0 219.098,84
2023 19 223A 62001	INVERSIÓN NUEVA EQUIPOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y OFIMÁTICOS	468.050,00	0	468.050,00	34.258,34	34.258,34	34.258,34 0 433.791,66
2023 19 223A 62002	INVERSIÓN NUEVA MOBILIARIO Y ENSERES	75.000,00	0	75.000,00	49.249,51	49.249,50	49.249,50 0 25.750,50
2023 19 223A 63000	INVERSIÓN EN MEJORA Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y OTROS LOCALES	550.000,00	0	550.000,00	110.923,34	110.382,55	98.088,95 12.293,60 439.617,45
2023 19 223A 63001	INVERSIÓN EN REPOSICIÓN EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROCESO DE DATOS	75.000,00	0	75.000,00	0	0	0 0 75.000,00
2023 19 223A 63002	INVERSIÓN EN REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	55.000,00	0	55.000,00	127.483,01	127.483,00	127.033,00 450 -72.483,00
2023 19 223A 64001	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. INFORMATICA	0	0	0	608.730,45	381.129,45	190.336,65 190.792,80 -381.129,45
2023 19 223A 83008	PRESTAMOS A CP. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000,00	0	30.000,00	0	0	0 0 30.000,00
2023 19 223A 83108	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	117.120,00	0	117.120,00	11.088,31	11.088,31	11.088,31 0 106.031,69
2023 19 22KB 290	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.	10.000,00	0	10.000,00	0	0	0 0 10.000,00
2023 19 22KB 692	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. MECANISMO RECUPERACIÓN RESILIENCIA.	300.000,00	290.480,66	590.480,66	165.883,69	165.883,69	165.883,69 0 424.596,97

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, O.A. - 2023 - Cuentas Aprobadas - Euros										
E.II. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos										
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	EXCESO/
		RECONOCIDOS	ANULADOS	CANCELADOS	NETOS	NETA	DE COBRO A 31	PREVISIÓN	DE DI- CIEMBRE	(10=7-3)
		INICIALES	MODIFICACIO- NES	DEFINITIVAS	-4	-5	-6	(7=4-5-6)	-8	(9=7-8)
		-1	-2	(3=1+2)						
19 12902	CUOTAS EMPRESARIALES AL FONDO DE GARANTIA SALARIAL	513.400.000,00	0	513.400.000,00	711.576.838,82	6.198.000,13	0	705.378.838,69	700.926.077,60	4.452.761,09 191.978.838,69
19 380	DE EJERCICIOS CERRADOS	122.610,00	0	122.610,00	10.239,14	0	0	10.239,14	10.239,14	0 -112.370,86
19 391	RECARGOS, MULTAS E INTERESES DE DEMORA TRIBUTARIOS	0	0	0	9.553,41	0	0	9.553,41	9.553,41	0 9.553,41
19 39202	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	0	0	0	494,39	0	0	494,39	494,39	0 494,39
19 39240	INTERESES DE DEMORA. PENALIDADES POR DEMORA	0	0	0	7.725,60	0	0	7.725,60	7.725,60	0 7.725,60
19 394	RTGRO. CANTIDADES ABONADAS A TRABAJADORES POR CUENTA EMPRESAS - FOGASA	116.184.150,00	0	116.184.150,00	0	0	0	0	0	0 -116.184.150,00
19 39401	CONVENIOS VIGENTES	0	0	0	2.374.113,49	3.845,49	0	2.370.268,00	2.049.566,76	320.701,24 2.370.268,00
19 39402	EJECUCION DE CONVENIOS	0	0	0	81.072,42	0	0	81.072,42	0	81.072,42 81.072,42
19 39403	DEVOLUCION EXPEDIENTES DE PRESTACIONES	0	0	0	1.219.669,76	56.191,00	0	1.163.478,76	910.618,83	252.859,93 1.163.478,76
19 39404	JUZGADOS	0	0	0	116.082.400,28	220.452,02	0	115.861.948,26	115.861.948,26	0 115.861.948,26
19 39409	OTROS	0	0	0	1.959,60	0	0	1.959,60	1.959,60	0 1.959,60

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, O.A. - 2023 - Cuentas Aprobadas - Euros											
E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos											
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS	EXCESO/
		ANULADOS	RECONOCIDOS	NETOS	NETA	PENDIENTES	DEFECTO	DE COBRO A 31	PREVISIÓN		
		INICIALES	MODIFICACIO-NES	DEFINITIVAS	-4	-5	-6	(7=4-5-6)	-8	DE DICIEM-BRE	(10=7-3)
		-1	-2	(3=1+2)						(9=7-8)	
19 39999	OTROS INGRESOS DIVERSOS	15.000,00	0	15.000,00	279.995,80	23.936,63	0	256.059,17	256.059,17	0	241.059,17
19 40100	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES (BONIF. ESTATAL RDL 6/2022)	0	0	0	21,68	0	0	21,68	21,68	0	21,68
19 402	APORTACION DEL ESTADO. MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA	10.000,00	0	10.000,00	0	0	0	0	0	0	-10.000,00
19 419	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANISMOS AUTONOMOS. OTRAS	0	20.600,00	20.600,00	20.600,00	0	0	20.600,00	20.600,00	0	0
19 52099	OTROS INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	30.000,00	0	30.000,00	13.086,74	0	0	13.086,74	13.086,74	0	-16.913,26
19 54010	ALQUILERES DE LOCALES	125.000,00	0	125.000,00	20.966,52	0	0	20.966,52	14.325,72	6.640,80	-104.033,48
19 619	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	2.000.000,00	0	2.000.000,00	74.737,57	0	0	74.737,57	74.737,57	0	-1.925.262,43
19 702	APORTACION DEL ESTADO. MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA	600.000,00	265.474,00	865.474,00	141.661,68	0	0	141.661,68	141.661,68	0	-723.812,32
19 83008	REINTEGRO DE PRESTAMOS A C.P. CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	117.070,00	0	117.070,00	0	0	0	0	0	0	-117.070,00
19 83108	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.050,00	0	30.050,00	7.882,91	0	0	7.882,91	7.882,91	0	-22.167,09
19 870	REMANENTE DE TESORERIA	198.129.800,00	0	198.129.800,00	0	0	0	0	0	0	0
19 879	REMANENTE DE TESORERIA. MRR	0	125.122,06	125.122,06	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>830.188.350,00</b>	<b>612.624,87</b>	<b>830.800.974,87</b>	<b>779.016.967,36</b>	<b>6.555.380,91</b>	<b>0</b>	<b>772.461.586,45</b>	<b>762.809.138,54</b>	<b>9.652.447,91</b>	<b>140.110.170,92</b>

# ÓRGANOS COLEGIADOS

6

# ÓRGANOS COLEGIADOS

# 6

## 6.1. Consejo Rector

**L**a Secretaría General es el órgano permanente de dirección y gestión del Fondo de Garantía Salarial, O.A. Sus funciones están establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del organismo. A estas funciones hay que añadir las que le asignan algunas leyes, entre ellas: texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social; texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El mencionado Real Decreto determina que el órgano superior colegiado de dirección es el Consejo Rector.

A través del Consejo Rector se organiza la participación de los trabajadores, de los empresarios y de la Administración Pública en la dirección del organismo. Esta función es reflejo de la asignada al Consejo General de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Las funciones del Consejo Rector del FGASA, recogidas en el artículo 6, apartado uno, del Real Decreto 505/1985, son las siguientes:

- Elaborar los criterios de actuación del organismo.
- Conocer la evolución económica del organismo y proponer al Gobierno, a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (actualmente Ministerio de Trabajo y Economía Social), las medidas oportunas para el cumplimiento de sus fines.
- Aprobar la memoria anual de actividades del organismo.

El apartado c) del artículo 6.º del mencionado Real Decreto 505/1985 estableció, además, la función de *“aprobar el anteproyecto de presupuestos”*. Esta redacción tenía su origen en el artículo 54. 1º de la ya derogada Ley 11/1977, General Presupuestaria, que encargaba a los organismos autónomos la elaboración del anteproyecto de sus presupuestos.

Sin embargo, el artículo 36.2. segunda, de la vigente Ley 47/2003, General Presupuestaria, encarga a los organismos autónomos, tan sólo, la elaboración de una *“propuesta de presupuestos”*. Por lo que, desde la entrada en vigor de la Ley General Presupuestaria de 2003, dicha función del Consejo Rector está derogada. No obstante, se informa al Consejo de las propuestas de presupuestos que elabora el organismo para su remisión al Ministerio de Trabajo y Economía Social, en base a que le corresponde *“Conocer la evolución económica del organismo”*.

Asimismo, ha quedado derogada por la misma Ley General Presupuestaria de 2003 la función asignada al Consejo Rector por el Real Decreto 505/1985, que decía: *"aprobar la liquidación anual del presupuesto del organismo"*.

La persona titular de la Secretaría General, como cuentadante del organismo, es a quien le corresponde aprobar las cuentas, entre las que se encuentra el estado de liquidación del presupuesto (artículos 127, 128 y 138 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria). No obstante, igual que en el anterior, en base a la función del Consejo Rector de *"Conocer la evolución económica del organismo"*, se le informa de la liquidación presupuestaria efectuada.

## Composición del Consejo Rector

La composición del Consejo Rector es:

- Presidente/a: El Secretario o la Secretaria de Estado de Trabajo.
- Secretario/a: El Secretario o la Secretaria General del FOGASA.
- Cuatro Vocales de la Administración en representación de:
  - Dirección General de Trabajo.
  - Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
  - Dirección General del Trabajo Autónomo.
  - Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cinco vocales de las organizaciones sindicales:
  - Dos vocales de CC.OO.
  - Un vocal de U.G.T.
  - Un vocal de ELA-STV.
  - Un vocal de CIG.
- Cinco vocales de las organizaciones empresariales: CEOE y CEPYME.

## Reuniones del Consejo Rector durante el año 2024

Según establece el Real Decreto 505/1985, el Consejo Rector se reunirá, previa convocatoria del secretario por orden de su presidencia (artículo. 25.3.b de la Ley 30/1992), al menos dos veces al año, y a propuesta de la representación sindical o empresarial.

Durante el año 2024 se celebraron dos reuniones del Consejo Rector. En los cuadros siguientes se relacionan los asistentes a cada reunión.

**REUNIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2024**  
**CONSEJO RECTOR DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A.**  
**(RELACIÓN DE ASISTENTES)**

- D. Joaquín Pérez Rey, Secretario de Estado de Trabajo.
- Dña. Elena Morán Blanco, en representación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- D. Juan Manuel Gutiérrez Hurtado, en representación de la Dirección General de Trabajo.
- D. Miguel González-Sama Puga, en representación de la Dirección General del Trabajo Autónomo (por videoconferencia).
- Andrés Trillo Varela (CEOE), (por videoconferencia).
- José María Tejero González (CEOE).
- Susana Bravo Santamaría (UGT).
- Alejandro Salvador Fuentes (CCOO) (por videoconferencia).
- Alberto Teso Fuentes (CCOO).
- Arantxa Cereceda (ELA/STV) (por videoconferencia).
- Tomás Martínez Rodríguez (CIG) (por videoconferencia).
- D. Fernando Fort González, Secretario General del Fondo de Garantía Salarial, O.A.

**REUNIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024**  
**CONSEJO RECTOR DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A.**  
**(RELACIÓN DE ASISTENTES)**

- D. Joaquín Pérez Rey, Secretario de Estado de Trabajo.
- Dña. Elena Morán Blanco, en representación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- D. Raúl de Andrés Pérez, en representación de la Dirección General de Trabajo (por videoconferencia).
- D. Luis Méndez López (CEOE) (por videoconferencia).
- Dña. Julia Martín Lozano (CEOE).
- Dña. Susana Bravo Santamaría (UGT).
- D. Alejandro Salvador Fuentes (CCOO).
- Dña. Arantxa Cereceda (ELA-STV) (por videoconferencia).
- D. Tomás Martínez Rodríguez (CIG) (por videoconferencia).
- D. Fernando Fort, Secretario General del Fondo de Garantía Salarial, O.A.

## 6.2 Comisiones provinciales de seguimiento

**E**n cada Unidad Administrativa Periférica del Fondo de Garantía Salarial se constituye una Comisión de Seguimiento. Estas comisiones están presididas por la persona titular del Área de las dependencias de Trabajo, formando parte las personas titulares de la Unidad Administrativa Periférica del FOGASA, de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y de las Direcciones Provinciales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, forman parte de estas comisiones, representantes de las organizaciones sindicales y de los empresarios.

Son funciones de las Comisiones Provinciales de Seguimiento:

- a) Estar informadas de las directrices y criterios de actuación emanados del Consejo Rector.
- b) Conocer la evaluación económica del Fondo de Garantía Salarial en la provincia y su incidencia en su ámbito laboral.
- c) Valorar la actuación y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial en la provincia.

## COMISIONES PROVINCIALES DE SEGUIMIENTO DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A. EN 2024

<b>ÁLAVA</b>	D.ª M.ª Inmaculada Martínez Ibáñez, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Carlos Emilio García Martín, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D.ª Amaia Palacios Ruiz de Aguirre, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Manuel Freire Bargados, Jefe de la U.A.P de Álava.	D.ª Nekane Asurmendi Alustiza (U.G.T) D.ª Maite De Sande Marroyo (CC.OO.) D.ª Olga Ugarte Lasanta (ELA/STV)	D. Fernando Raposo Bande (CEOE) D. Aitor Otaola Díaz de Alda (CEOE)
<b>ALBACETE</b>	D.ª Beatriz Rodríguez Ortega, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. María Llanos Martínez Sanchez Jefa de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Juan I. Bonilla Ibáñez, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Marino Izquierdo González, Jefe en funciones de U.A.P de Albacete	D. Francisco Luis Olaya Cuesta (U.G.T.) D.ª Visitación Moreno González (CC.OO.) D.ª Beatriz Monteagudo Molina (CC.OO.)	D. Paulino Cuerva-Mons Medina(CEOE) D.ª Mar Juan García (CEOE) D. Virgilio Navarro Pallares (CEOE)
<b>ALICANTE</b>	D.ª Lucia Andrés-Vázquez Alba, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Vicente José Canto Ripoll, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D.ª Gema Gómez Magraner, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D.ª M.ª Aranzazu Tomás Barbie, Jefa de U.A.P. de Alicante (en funciones).	D.ª Amparo Gómez Martí (U.G.T.) D.ª M.ª Dolores Torres Valero (U.G.T.) D. Rafael Ruiz Olmos (CC.OO)	D. Iñigo Unanue Arizabalaga (CEOE) D.ª Marcela Fernández Losada (CEOE) D.ª Marian Cano García (CEOE)
<b>ALMERÍA</b>	D. Juan Ramón Fernández Invernón, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D.ª M. Mar Pérez Fernández, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Emilio R. Ortíz López Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. José M. Urbano Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Almería.	D.ª Encarnación Rodríguez Villegas (UGT) D. Jesús Manuel Quero Ferrer (UGT) D. Francisco Cazorla Nieto (CC.OO.)	D.ª Encarnación Gil Serra (CEOE) D.ª Antonia Martín Romera (CEOE) D.ª M.ª Mar Aguilera Callejón (CEOE)
<b>ÁVILA</b>	D.ª Judit Martín Arribas, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Alberto Marbán Pinilla, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D.ª Amalia Porras, Directora Prov. Tesorería General y Seguridad Social. D. Alfredo Regueiro Benavente, Jefe de la U.A.P. de Ávila.	D. Cirilo Hernández Alonso, (U.G.T.) D. Francisco José Muñoz García,(U.G.T) D.ª Sonsoles García García (CC.OO.) D.ª Carmen Benito Pérez, (CC.OO.)	D.ª Laura del Palacio Agea (CEOE) D. Avelino Fernández Fernández (CEOE) D.ª Silvia de la Calle Sánchez (CEOE)
<b>BADAJOZ</b>	D. Ángel De Llera Grajera, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Samuel Rey Pérez , Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D.ª Rosario Habela Vaca, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Ángel Gonzalez Muñiz, Jefe de Unidad de Badajoz (en funciones).	D. Faustino Sánchez Lázaro (U.G.T.) D. Manuel Jesús Fosa Aguilar (U.G.T.) D. Alberto Franco Román (CC.OO.)	D. Álvaro Sancho González (CEOE) D. José M.ª Reino Cantero (CEOE) D. Miguel M.ª Gallardo Vázquez (CEOE)

<b>ILLES BALEARS</b>	Dª. Carla Merce Torella, , Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. Dª. Mª Rosario Mora Menezo, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Luis Utrera Garitagoitia, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. Dª. Eva María Pallín Flúxá, Jefa de la U.A.P. de Illes Balears (por suplencia).	Dª. Ana Landero Recio (U.G.T.) D. Manuel Campillejo García (U.G.T.) Dª. Carmen Seguí Estévez (CC.OO.)	D. Sergio Beltrán Damián (CEOE) D. Carlos Sedano Almiñana (CEOE) Dª. Margarita Adrover Cadentey (CEOE)
<b>BARCELONA</b>	Dª Maria López Salvador, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. Dª. Mª José Ballesteros Salla , Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Andrés F. Ruano Franco, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Abraham Cobo Sánchez, Jefe UAP de Barcelona	D. Sandra Ballester Margalef (U.G.T) Dª. Elena Romaniega (U.G.T) D. Jonathan Gallego Montalbán (CC.OO.)	Dª. Mireia Recio Ortega (CEOE) D. Javier Ibars Álvaro (CEOE) Dª. Yessika Aguilar Granados (CEOE)
<b>BURGOS</b>	Dª. Elena Ruiz García, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. Dª. Betina Ruiz Valdizán, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Dª Olga Hernando Marín, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. Dª. Mª Reyes Galerón Villaverde Jefa de la U.A.P de Burgos.	D. Raúl Peñaranda Hernando (U.G.T.) Dª. Elda Mª González Ortega (CC.OO) D. Juan Núñez Aragón (CC.OO.)	Dª. Emiliana Molero Sotillo (CEOE) D. Miguel Ángel Benavente Castro (CEOE) D. Iñigo Llarena Conce (CEOE)
<b>CÁCERES</b>	D. Luís Mª González-Haba Guisado, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Gonzalo González Tejedor, Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Dª M. Alexandra Díaz Mordillo, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Diana Amelia López Rusko, Jefa de Unidad de Cáceres.	D. Carlos A. Pascual Barroso (U.G.T.) D. José Pablo Iglesias Fernández (U.G.T.) D. María Berrocal Asensio (CC.OO.)	Dª. Ana Isabel Manzano Mayordomo (CEOE) Dª Inmaculada Moreno Quintanilla (CEOE) D. Pedro Rosado Alcántara (CEOE)
<b>CÁDIZ</b>	D. José Sánchez Guerra, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Eugenio Santa Bárbara Martínez, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Miguel López Aranda, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. Dª. Gloria Oceanira da Paz Brum, Jefa de la U.A.P. de Cádiz (en funciones).	Dª. Eva María Izquierdo Sánchez (U.G.T.) Dª. Silvia Gómez Fernández (CC.OO) D. Juan Carlos Mayo Caravaca (CC.OO)	D. Manuel Fraga Núñez (CEOE) Dª. Palma Mení Torres (CEOE) D. José Luis Ferrer Rossi (CEOE)
<b>CASTELLÓN</b>	D. Marc Arnau Julià, Jefe de la Dependencia Provincial Área Trabajo e Inmigración. Dª. Neus Traver Vicens, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Bernardo Castello Enguix, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. José Javier Moreno Gual, Jefe de la U.A.P. de Castellón.	D. José Luis Tena Bernat (U.G.T.) Dª. Judith Ventura Ríos (U.G.T.) D. Albert Fernandez I Barberá (CC.OO.)	D. Salvador Serrano Tello (CEOE) D. Emilio Pin Arboledas (CEOE) D. Francisco Langa (CEOE)
<b>CIUDAD REAL</b>	D. José Fuentes Pastrana, Jefe Dependencia prov. Área Trabajo e Inmigración. Dª. Lucía Díaz Moya, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Dª. Paula Mellado Quesada, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. José Antonio Moya García, Jefe de la U.A.P. de Ciudad Real.	D. Alfonso Alvarez Magdaleno (U.G.T.) Dª. Mª Teresa Calzada Megía (CC.OO.) D. Francisco Maeso Expósito (CC.OO.)	Dª Pilar Sánchez Moreno (CEOE) D. David Plaza Marín (CEOE) Dª. María del Mar Cano Mora (CEOE)

<b>CÓRDOBA</b>	D.ª. Marta Núñez Sánchez, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D.ª. M.ª Carmen Aumente Rojas, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Joaquín de Gea Sánchez, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Maximiano Párraga Quiles, Jefe de la U.A.P. de Córdoba.	D.ª Encarna Laguna Mariscal (U.G.T.) D. Vicente Palomares Canalejo (U.G.T.) D.ª. Rosa M.ª Cañas Hernández (CC.OO.)	D.ª. M. José Zapatero Pérez-Esparza (CEO) D. Antonio Díaz Córdoba (CEO) D. Antonio Arroyo Díaz (CEO)
<b>A CORUÑA</b>	D.ª. M.ª del Pilar Pallín Justo, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D.ª M.ª de la Encina Santamarina Durán., Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Miguel Planas Roca, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D.ª. M.ª Emma Pérez Diez del Corral, Jefa de la U.A.P. de A Coruña.	D. Ángel Iglesias Fernández (U.G.T.) D. Cristóbal González Triñanes (CC.OO.) D. Xabier Filgueira Domínguez (C.I.G.)	D.ª. Marina Graña Bermúdez (CEO) D. José María Fantova Rodríguez.(CEO) D.ª. Blanca Lesta Castelo (CEO)
<b>CUENCA</b>	D. Jesús Antonio Saiz Malla, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D.ª. Nuria Berta Chust Martínez, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D.ª. Belén Mansilla Calvo, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D.ª. M.ª Cristina Sierra García, Jefa de la U.A.P. de Cuenca.	D. Carlos García Abascal (U.G.T.) D. Carlos Hortelano López (CC.OO.) D.ª. María Jose Mesas Naranjo (CC.OO.)	D. Gregorio González Sepúlveda (CEO) D. Diego Ruiz Yuste (CEO) D. Jesús Hontana Torremocha (CEO)
<b>GIRONA</b>	D. Javier Nieto Masero, Jefe Dependencia de Trabajo e Inmigración de Girona D.ª. Marta M. Vargas Padró, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D.ª. Elisa Andreu Fuentes, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D.ª. Mireia Cortés Sánchez, Jefa de la U.A.P. de Girona.	D. Maxi Rica Munté (U.G.T.) D. José A. Higuero García (U.G.T.) D. Josep M.ª. Martínez Jurado (CC.OO)	D.ª. Mireia Santamaría Nicolau (CEO) D.ª. Anna M. Anoro Lloveras (CEO) D.ª. Isolda Coquard Rafales (CEO)
<b>GRANADA</b>	D. Juan Manuel Puerta Vilchez, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Jesús Rodríguez Garvayo, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D.ª. Inmaculada Hidalgo Gómez, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Óscar Blas Arenas de Soria, Jefe de la U.A.P. de Granada.(en funciones)	D. José Eugenio Soto Villa Franca (U.G.T.) D. José Antonio Enríquez Nievas (U.G.T.) D.ª. Clara Castarnado Calvo (CC.OO.) D.ª. María José Lopez Garrido (CC.OO.)	D.ª. María Vera Zurita (CEO) D.ª. Inmaculada González Rodríguez (CEO)
<b>GUADALAJARA</b>	D.ª. M.ª Paz Herranz López, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D.ª. Rebeca Alique Torres, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Pedro Urbano Niño, Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social. D. Marino Izquierdo Gonzalez, Jefe de la U.A.P. de Guadalajara (en funciones).	D. Alejandro Coracho Dorado (U.G.T.) D. Ricardo Caldón Brugarolas (U.G.T.) D.ª. Alicia Anguita Machuca (CC.OO.)	D. Javier Arriola Pereira (CEO) D.ª. Milena Serrano Sanchez (CEO) D. Agustín Carrillo Castaño (CEO)
<b>GUIPÚZCOA</b>	D. José María Fernández Miranda Artola, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Juan Ramón Tabernero Sánchez, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D.ª. M.ª del Mar Olalla Burgos, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Luis Estrada Palomo, Jefe de la U.A.P. de Guipúzcoa (en funciones).	D.ª Idoia Arrieta Arregi, (U.G.T.) D.ª. Alicia Vetas Santos (CC.OO.) D. Manex Elortza Larrea (ELA/STV)	D.ª. Ana Boto Sánchez (CEO) D.ª. Nerea Elustondo Maheder(CEO) D.ª. Idoia Urkiola Ansa (CEO)

<b>HUELVA</b>	D. Antonio Alvarado Barroso, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. Dª Diana Zoido Carrasco, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Dª. Rosario Delgado Aguilera, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. Dª. Mª Isabel Rey Barba, Jefa de la U.A.P. de Huelva.	D. Luis Javier Batanero Arroyo (U.G.T.) D. Rodrigo Salguero Suárez (U.G.T.) Dª. Trinidad Gallardo Pérez (CC.OO.) Dª. Isabel María Martín Cárdenas (CC.OO)	D. Joaquín Vázquez González (CEOE) D. Antonio de la Vega (CEOE) D. Rafael Romero García (CEOE)
<b>HUESCA</b>	Dª. Mª Concepción Sánchez Cosano, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Ignacio Miguel Espiau Aso, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Alfonso Ramos Ortega, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Jesús Gómez Bas, Jefe de la U.A.P. de Huesca (en funciones).	D. Jesús Felipe Serrate (U.G.T.) Dª. Celia López Lera (U.G.T.) Dª Mª Isabel Bártulos Monreal (CC.OO.)	D. Salvador Corea Bergua (CEOE) Dª. Margarita Oto Gracia (CEOE) Dª. Begoña Anies Latorre (CEOE)
<b>JAÉN</b>	Dª. Elena Vargas Ruano, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. Dª. Mariola Palacios Lorite, Jefe Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Dª Sixto I. Cobo Sánchez, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. Dª. Inmaculada Jiménez Pulido, Jefa de la U.A.P. de Jaén.	D. Antonio García Cámara, (U.G.T.). D. Rafael López Montesinos (U.G.T.) D. Jose Cañadas Pablo (CC.OO.)	D. Mario Azañón Rubio (CEOE) Dª. Mª de los Ángeles Montes Pérez (CEOE) Dª. Pilar Quesada García Triviño (CEOE)
<b>LEÓN</b>	D. Javier Manuel Rodríguez Álvarez, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Carlos Luis. Iglesias Alonso, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Antonio Llamazares Díez, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. Dª. Lourdes Manovel López, Jefa de la U.A.P. de León.	D. Enrique Reguero Álvarez (U.G.T.) D. Jorge Javier Freire Fernández (CC.OO.) Dª. Ángeles Díez García (CC.OO.)	D. Enrique Suárez Santos (CEOE) D. Julio A. Rodríguez Díez (CEOE) D. Javier Morán Lobato (CEOE)
<b>LLEIDA</b>	D. Francés Sales Piñeiro, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. Dª. Sonia Gómez Lite, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Dª. Inmaculada Quijada González, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Antonio Carlos Oliván Villareal, Jefe de la U.A.P. de Lleida, (en funciones).	D. Ramón Moreno Jiménez (U.G.T.) D. José Luis Aguilá Barranco (U.G.T.) D. Carles Asensio Martín (CC.OO)	Dª. Rosa Armengol Auquets (CEOE) D. Jaume Pasto Sanuy (CEOE) D. Ramón Suñe Massó (CEOE)
<b>LA RIOJA</b>	D. Carmen Mª Guirado Gálvez, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. Dª. Lucia Moreno Tarazona, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Dª Purificación Varona García, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. Dª. Mª Dolores Marcello Fernández, Jefa de la U.A.P. de La Rioja.	D. Javier Rubio Vivanco (U.G.T.) D.ª Isabel Blanco Marín (U.G.T.) Dª. María Azucena Quiroga Álvarez (CC.OO.)	D. Pedro José Sáez Marcos (CEOE) D. Marcos Diego Pascual Rábanos (CEOE)
<b>LUGO</b>	D. Roberto José Raposo Celeiro, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Nicolás González Raposo, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Juan José Rodríguez Gude, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. Dª. Juliana Torrado de Burgos, Jefa de la U.A.P. de Lugo.	Dª Isabel Méndez Rodríguez, (U.G.T.) D. Manuel Quiñoa Dacal (CC.OO.) D. Lois Nieto López (C.I.G.)	Dª. Guadalupe Hervera Iglesias(CEOE) D.ª. Sonia Pardo Diaz (CEOE) D.ª. Julia Vázquez Losada (CEOE)

<b>MADRID</b>	D. Pablo Izquierdo Ranea, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Javier Cerrolaza Aragón, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Rodrigo Mares Ramírez, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Marino Izquierdo González, Jefe de la U.A.P. de Madrid.	D. Jose María Casero Gil (U.G.T.) Dª. María Fe Sastre de Pedro (CC.OO.) Dª. Amalia Amado Canillas (CC.OO.)	D. Carlos Jacobo Sánchez (CEOE) Dª. María Cruz Marino Martín (CEOE) D. Luis Méndez López (CEOE)
<b>MÁLAGA</b>	Dª. Marta Izquierdo Escobar, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Alfonso Conejo Heredia, Jefe de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Oscar Bujalance Blancas, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. Dª. Raquel Durán Rodríguez, Jefa de la U.A.P. de Málaga.	Dª. Mª Adela Zafra Utrera (U.G.T.) Dª. Francisca Calvo Tro (U.G.T.) D. Eduardo Alarcón Alarcón (CC.OO.)	Dª. Dolores Olmo Arana (CEOE) D. Javier Bao Lerena (CEOE) Dª. Natalia Sánchez Romero (CEOE)
<b>MURCIA</b>	Dª. Mª Amelia Guzmán Martínez-Valls, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Diego Martínez Rafecas, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Dª. Alicia de la Villa Gil, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Pedro Soria Fernández-Mayoralas, Jefe de la U.A.P. de Murcia.	D. Pedro Corbalán Sánchez (U.G.T.) D. Antonio Sotos Villarejo (U.G.T.) Dª. Mª Dolores Gonzalez Martínez (CC.OO.)	D. Andrés García Gómez (CEOE) Dª. María José Aragón Zambudio (CEOE) Dª. Rosalía Sánchez Solís de Querol (CEOE)
<b>NAVARRA</b>	D. Vicente López Holgado, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Carlos Vivanco Peña, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Dª. María Halcón Ruiz de Alda, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. Dª. Casilda Beltrán Ruiz, Jefa de la U.A.P. de Navarra.	Dª. Amaia Villanueva Fernández (U.G.T.) D. Augusto Paredes Antón (U.G.T.) D. Alfredo Sanz Zufia (CC.OO.)	D. José Manuel Ayesa Villar (CEOE) D. José M. Piquer Martín-Portugués.(CEOE) D. Carlos Fernández Valdivieso (CEOE)
<b>OURENSE</b>	Dª. Martínez Pacheco, María del Mar, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. Dª. Pilar Sánchez-Cuervo Peña, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Dª. Rocío de Frutos Madrazo, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Ángel Paz Silva, Jefe de la U.A.P. de Ourense.	D. Cristóbal Medeiros Fernández (U.G.T.) Dª. Ana Isabel Barrios López (CC.OO.)	Dª. Mª José de Miguel Pérez (CEOE) D. David Martínez Alonso (CEOE) D. Jaime Pereira Novoa (CEOE)
<b>ASTURIAS</b>	D. David González Pardo Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. Dª. Adelia García González, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Vicente Paredes Hurtado, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. Dª. Roberto Villaverde Martínez, Jefa de la U.A.P. de Oviedo.	D. David Diego Ruiz (U.G.T.) D. Abel Suarez Gonzalez (U.G.T.) D. Gerardo Luis Argüelles Diego (CC.OO.) Dª. Nuria Fernández Martínez (CC.OO.)	Dª. Cristina Fernández Díaz (CEOE) D. Jaime Soto Somoano (CEOE) D. Ignacio García López (CEOE)
<b>PALENCIA</b>	D. Luis Landa Fernández, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. Angel Ercilla Cea, Secretario Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Dª. Lourdes Maté Barbero, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Luis Vicente Prieto Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Palencia (en funciones)	D. Gorka López Prieto (U.G.T.). Dª. Montserrat Cítores Pobe (U.G.T.) D. Juan Carlos González Jiménez (CC.OO.)	D. José Eugenio Rodríguez Rodríguez.(CEOE) Dª. María del Mar Albarrán Sanz (CEOE) Dª. Elisa Cavía García (CEOE)

<b>LAS PALMAS</b>	<p>Jefe/a Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración (Vacante).</p> <p>D. Francisco Asís Guindín Sancena, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Francisco Ángel Capellán Sanz, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social.</p> <p>D. Roberto Villaverde Martínez, Jefe de la U.A.P. de Las Palmas (en funciones).</p>	<p>Dª. Patricia Trujillo Vega (U.G.T.)</p> <p>D. Ignacio Castañera Quintero (U.G.T.)</p> <p>Dª Esther Martín Martín (CC.OO.)</p>	<p>Dª. Marta González Pérez (CEOE)</p> <p>D. Pedro Ortega Hernández (CEOE)</p> <p>D. Jacobo Viera Ramírez (CEOE)</p>
<b>PONTEVEDRA</b>	<p>Dª. Estefanía Bouzada Gómez, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José María Casas de Ron, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan A. Herrera de la Rubia, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social</p> <p>D. Sebastián Mayo Martínez, Jefe de la U.A.P. de Pontevedra.</p>	<p>D. José María Rodríguez Portela (U.G.T.)</p> <p>D. Xoan Costas Fernández (CC.OO.)</p> <p>D. Roxelio Fernández Portela (C.I.G.)</p>	<p>D. José A. Lorenzo Ramírez (CEOE)</p> <p>D. Fernando López Núñez (CEOE)</p> <p>D. Francisco Javier Rial Lavia (CEOE)</p>
<b>SALAMANCA</b>	<p>D. Agustín Blanco Ledesma, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Luis Hernández de Luz, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>Dª. Cristina Prieto Revuelta, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social.</p> <p>D. Alfredo Regueiro Benavente, Jefe UAP Salamanca (en funciones).</p>	<p>D. Marcelino Muñoz García (U.G.T.)</p> <p>D. Raúl Lucas Rodríguez (CC.OO.)</p>	<p>D. Ricardo Andrés Marcos (CEOE)</p> <p>Dª. María Carmen Rodrigo Martín (CEOE)</p> <p>D. Víctor Manuel Yenes Barbero (CEOE)</p>
<b>SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>	<p>D. Juan Rafael Gómez Hernández, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Trasobares de Dios, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José Mª Casero Escalante, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social.</p> <p>D. Roberto Villaverde Martínez, Jefe de la U.A.P. de Santa Cruz de Tenerife (en funciones).</p>	<p>D. Miguel Ángel Suárez García (U.G.T.)</p> <p>Dª. Patricia Trujillo Vega (U.G.T.).</p> <p>D. Clodoaldo Radames Corbella Ramos (CC.OO.)</p> <p>Dª. Montserrat Cosano Sánchez (CC.OO)</p>	<p>Dª. Mercedes Morales Alonso (CEOE)</p> <p>D. Roberto Martín Espinosa (CEOE)</p> <p>Dª. Juana Martín Brito (CEOE)</p>
<b>CANTABRIA</b>	<p>Dª. Patricia Errea Gutiérrez, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Miguel Ángel Gálvez Vicente, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>Dª Eva Suárez Méndez, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel Ángel Marcos García, Jefe de U.A.P. de Santander.</p>	<p>Dª. Pilar Santamaría García (U.G.T.)</p> <p>D. Julio Ibáñez Gómez (U.G.T.)</p> <p>D. Damián García Carmona (CC.OO.)</p>	<p>Dª. María Serrano Herrera (CEOE)</p> <p>Dª. Noelia Fernández Lezcano (CEOE)</p> <p>D. Víctor J. Carpintero Carcedo (CEOE)</p>
<b>SEGOVIA</b>	<p>D. José Javier Úriz Álvarez, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración.</p> <p>Dª. María Rodríguez Gómez, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel Ángel Cabo García, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social.</p> <p>D. Ángel González Muñiz, Jefe de la UAP Segovia (en funciones).</p>	<p>D. Manuel Sanz Prieto (U.G.T.)</p> <p>D. Javier Manso García (U.G.T.)</p> <p>D. Alejandro Blázquez Sanfrutos (CC.OO.)</p>	<p>D. Luis Pérez Sanchez-Laulhe.(CEOE)</p> <p>Dª Beatriz Escudero Berzal (CEOE)</p> <p>D. Mario Pérez García (CEOE)</p>
<b>SEVILLA</b>	<p>D. Vicente Vigil-Escalera Pacheco, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>Dª. Ana Rosa Diaz Castañeda Jefa Adjunta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>Dª. Teresa M. Caipa Pérez, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel Ángel Arenas Expósito, Jefe de la U.A.P de Sevilla.</p>	<p>Dª. Mª Iglesias Domínguez (U.G.T.)</p> <p>D. Pedro José Padilla Mesa (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco José Algaba Jiménez (CC.OO.)</p>	<p>Dª. Mª Eugenia Millán Zamorano (CEOE)</p> <p>D. Manuel Alcedo Baeza (CEOE)</p> <p>D. Federico Martínez James (CEOE)</p>

<b>SORIA</b>	D. Pedro Ortega Martínez, Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D.ª Mª Paloma Ibáñez Diez, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Raquel de Diego Tierno, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D.ª Marta García Huerta, Jefa de la U.A.P. de Soria.	D.ª Mª José Molina Arroyo (U.G.T.) D. Pablo Antonio Soria Mínguez (U.G.T.) D.ª Minerva García Fernández (CC.OO) D. Álvaro Torres Delgado (CC.OO.)	D.ª Beatriz Santamaría González. (CEOE) D.ª Teresa Cecilia Navazo (CEOE) D.ª Judith Borobio Sanz (CEOE)
<b>TARRAGONA</b>	D.ª Araceli Gómez Pelayo, Jefa Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D. José Antonio Ferrando Morellón, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Pablo Martín Sanz García, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D.ª Paloma Antón Huguet, Jefa de la U.A.P. de Tarragona (en funciones)	D. Juan Andrés Rico Pérez (U.G.T.) D. Manuel Molina Álvarez (U.G.T.) D. Jonathan Gallego Montalván (CC.OO.)	D.ª Montserrat Baldrich Badía(CEOE) D.ª Esperanza Picó Campo (CEOE) D. Gerard Salom Tejado (CEOE)
<b>TERUEL</b>	D.ª Dolores Montaner Giménez , Jefe Dependencia provincial Área Trabajo e Inmigración. D.ª Josefina Micaela Pardo, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Joaquín Bernuz, Secretario Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Jesús Gómez Bas, Jefe de la U.A.P. de Teruel (en funciones).	D.ª Verónica Gámez Gairín (U.G.T.) D.ª Margarita Ibáñez Lázaro (CC.OO.)	D. Francisco Ibáñez Ruiz.(CEOE) D.ª Pilar Torrecilla Aguilar (CEOE) D.ª M.ª del Carmen Esteban Sebastián (CEOE)
<b>TOLEDO</b>	D.ª Blanca Moreda Alfaro, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Gonzalo Martín Alberca, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D.ª Nieves Fernández Rodríguez, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Francisco Araujo Castro, Jefe de la U.A.P. de Toledo (en funciones).	D. Antonio Hervás Martínez(U.G.T.) D. Angel Francisco Mora Serrano (CC.OO) D. Federico Pérez Alonso (CC.OO.)	D.ª María Luisa Nevado Maestre (CEOE) D.ª Ruth Corchero Sánchez (CEOE)
<b>VALENCIA</b>	D. Jorge Muñoz Gil, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D.ª Silvia Parra Núñez, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D.ª María Luisa Salas Martí., Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D.ª Gloria Gómez Martínez, Jefa de la U.A.P. de Valencia	D. Carlos de Lanzas Sánchez (U.G.T.)	D. Arturo Cerveró Duato (CEOE) D.ª Rosa Pla Beltrán (CEOE) D.ª Beatriz Talón Cardona (CEOE)
<b>VALLADOLID</b>	D. Ángel Toriello Cristiano, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Francisco Javier Calderón Pastor, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Jerónimo Gonzalez Clavero, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Raúl Tejada Alonso, Jefe de la U.A.P. de Valladolid.	D.ª Ana Martín Castilla (U.G.T.) D. Raúl N. García Agudo (CC.OO.)	D.ª Blanca López Lozano (CEOE) D.ª Noemí García García. (CEOE) D.ª Arancha García Galdós (CEOE)
<b>VIZCAYA</b>	D.ª Ana María Martínez Fernández, Jefa Director del Área de Trabajo e Inmigración. D.ª M.ª Lourdes Correa Rodríguez, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Carmelo Rodríguez Blanco , Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Carlos Javier Muñecas Herrera , Jefe de la U.A.P. de Vizcaya.	D.ª Ana María Fernández Martínez (U.G.T.) D.ª Yolanda Peiteado Casal (CC.OO.) D. Jesús González Marcos (CC.OO) D.ª Aranzazu Cereceda Carrón (ELA/STV)	D.ª Leire Hermoso Suarez (CEOE) D. Mikel Andárez Vélez (CEOE) D.ª Patricia Caro Gra- cia (CEOE)

<b>ZAMORA</b>	Dª. Mª Elena Cordero Rodríguez, Jefa Director del Área de Trabajo e Inmigración. Dª. Mª Reyes Álvarez Casas, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Dª. Teresa Peral Delgado, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Francisco J. Rosón Arellano, Jefe de la U.A.P de Zamora (en funciones).	D. Tomás Muriel Martín (U.G.T.) D. José Fernández Poyo (CC.OO.)	Dª. María José Ortiz Esteban (CEOE) D. José Florencio Hernández González (CEOE) Dª. Susana Iglesias Miguel (CEOE)
<b>ZARAGOZA</b>	D. Jorge Juan Pastor Pérez, Secretario General Delegación de Gobierno. D. Jorge Serraller Manzorro, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Dª. Mª Dolores Martín Hueso, Directora Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Jesús Gómez Bas, Jefe de la U.A.P. de Zaragoza.	D. Pablo Bueno Muñoz (U.G.T.) Dª. Margarita Ibañez Lázaro (CC.OO.)	Dª. Vanesa Pérez Martín(CEOE) Dª. Mª Victoria Pérez Sierra (CEOE)
<b>CEUTA</b>	Dª. Mª Remedios Muñoz Arrebola, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. Dª. Rocío Molina Garófano, Jefa Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Alfonso Grande de Lanuza, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. D. Juan José Just Sibajas, Jefe de la U.A.P. de Ceuta	D. Ramón Jesús Lladó Granados (U.G.T.) Dª. Claudia González López (CC.OO.) D. Mohamed Faitah Mirabet (CC.OO.)	D. Pedro Arturo Contreras López (CEOE) D. Juan Manuel Parrado Sobrino (CEOE) D. Javier Gatón Martínez (CEOE)
<b>MELILLA</b>	Dª. Elena Nieto Delgado, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Saturnino Martínez Verdú, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Augusto Hoyo Laos, Director Provincial Tesorería General Seguridad Social. Dª. Laura Cánovas Barranco, Jefa de la U.A.P. de Melilla.	Dª. Dolores María Lopez Guardia (U.G.T.) D. José Francisco Fernández Cabeza (CC.OO.) Dª. Inmaculada Guerrero Gutiérrez (CC.OO.)	D. Francisco Jesús Benítez Luque (CEOE) D. Enrique Alcoba Ruiz (CEOE) D. José Antonio Romaguera Montes (CEOE)

# ANEXOS

7

Listado de prestaciones abonadas por provincia desde el 01/01/2024 al 31/12/2024

Fecha de referencia: 31/12/2024

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
1 ARABA/ALAVA	1.069	102	871	196	7	1.074	2.571.687,26	2.663.594,08	3.793.695,56	1.386.759,16	54.826,62	5.235.281,34
2 ALBACETE	541	167	337	247	11	595	1.936.514,15	3.181.413,04	3.035.428,08	2.021.637,14	60.861,97	5.117.927,19
3 ALICANTE	2.126	806	1.313	911	91	2.315	7.248.035,15	14.414.676,48	13.023.280,58	7.775.525,49	863.905,56	21.662.711,63
4 ALMERIA	607	280	334	238	48	620	1.716.140,77	3.083.949,90	2.618.837,46	1.906.133,91	275.119,30	4.800.090,67
5 AVILA	33	20	19	13	1	33	107.271,99	100.206,90	122.637,24	75.261,92	9.579,73	207.478,89
6 BADAJOZ	643	241	455	206	10	671	2.057.784,94	3.346.927,32	4.100.566,86	1.194.966,38	109.179,02	5.404.712,26
7 ILLES	969	500	627	312	75	1.014	3.496.173,51	4.386.643,93	4.759.654,15	2.597.823,16	525.340,13	7.882.817,44
8 BARCELONA	6.733	2.476	4.946	3.413	844	9.203	32.902.934,73	58.663.121,50	52.341.770,10	32.371.179,09	6.853.107,04	91.566.056,23
9 BURGOS	230	93	129	93	10	232	648.327,05	1.172.499,51	1.070.219,28	681.125,30	69.481,98	1.820.826,56
10 CACERES	304	114	173	130	6	309	880.706,47	1.221.385,53	1.219.865,05	848.311,89	33.915,06	2.102.092,00
11 CADIZ	852	308	526	351	10	887	2.440.253,74	4.673.487,45	4.487.210,64	2.574.622,51	51.908,04	7.113.741,19
12 CASTELLON	1.741	218	864	728	318	1.910	2.301.755,51	12.299.796,08	6.238.033,97	5.497.913,17	2.865.604,45	14.601.551,59
13 CIUDAD REAL	501	149	323	169	11	503	1.400.957,35	2.468.129,74	2.717.928,70	1.068.885,04	82.273,35	3.869.087,09
14 CORDOBA	741	278	462	288	10	760	2.428.863,03	3.543.354,97	3.886.655,22	1.991.459,62	94.103,16	5.972.218,00
15 A CORUÑA	1.300	544	655	678	39	1.372	3.316.314,08	6.552.285,67	4.654.479,40	4.968.692,94	245.427,41	9.868.599,75
16 CUENCA	199	49	126	69	4	199	637.878,35	752.340,19	928.566,40	424.969,68	36.682,46	1.390.218,54

Listado de prestaciones abonadas por provincia desde el 01/01/2024 al 31/12/2024

Fecha de referencia: 31/12/2024

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
17 GIRONA	634	260	447	285	49	781	2.191.911,83	5.364.854,97	4.383.920,87	2.733.712,87	439.133,06	7.556.766,80
18 GRANADA	606	272	382	225	15	622	1.914.788,84	2.708.524,30	3.069.389,05	1.472.956,02	80.968,07	4.623.313,14
19 GUADALAJAR	163	80	125	44	3	172	539.404,13	509.176,97	764.507,90	273.358,45	10.714,75	1.048.581,10
20 GIPUZKOA	498	157	317	178	21	516	1.251.121,87	3.602.799,60	3.249.135,62	1.457.349,24	147.436,61	4.853.921,47
21 HUELVA	415	159	306	116	7	429	942.223,12	2.276.216,35	2.424.070,93	755.843,79	38.524,75	3.218.439,47
22 HUESCA	134	56	62	73	4	139	414.757,74	936.982,19	636.447,61	661.859,35	53.432,97	1.351.739,93
23 JAEN	440	172	298	192	4	494	1.432.501,20	2.033.934,58	2.344.794,18	1.106.780,86	14.860,74	3.466.435,78
24 LEON	512	159	351	170	3	524	1.743.369,66	2.657.010,28	3.120.434,40	1.268.977,64	10.967,90	4.400.379,94
25 LLEIDA	284	108	139	154	14	307	873.861,49	1.824.418,42	1.341.076,32	1.279.504,02	77.699,57	2.698.279,91
26 LA RIOJA	247	88	148	90	9	247	767.714,26	1.265.878,34	1.312.096,03	677.109,56	44.387,01	2.033.592,60
27 LUGO	320	121	174	137	11	322	793.512,49	1.538.566,31	1.297.388,74	967.262,30	67.427,76	2.332.078,80
28 MADRID	8.765	2.973	5.422	3.627	531	9.580	31.199.893,84	53.996.378,33	50.421.190,38	31.024.540,03	3.750.541,76	85.196.272,17
29 MALAGA	1.830	792	1.062	693	104	1.859	6.023.062,56	8.241.186,08	8.389.770,06	5.073.048,86	801.429,72	14.264.248,64
30 MURCIA	1.356	516	966	493	123	1.582	4.546.877,29	8.200.392,71	8.193.639,57	3.696.123,08	857.507,35	12.747.270,00
31 NAVARRA	284	98	169	138	10	317	1.216.688,74	2.591.114,07	2.130.893,96	1.570.475,09	106.433,76	3.807.802,81
32 OURENSE	304	101	176	106	27	309	774.341,73	1.212.403,02	1.141.590,54	704.708,51	140.445,70	1.986.744,75

Listado de prestaciones abonadas por provincia desde el 01/01/2024 al 31/12/2024

Fecha de referencia: 31/12/2024

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
33 ASTURIAS	1.278	481	830	427	44	1.301	3.924.580,22	7.709.919,92	8.204.727,57	3.078.997,19	350.775,38	11.634.500,14
34 PALENCIA	86	32	35	52	1	88	287.656,18	565.112,70	364.874,61	479.715,06	8.179,21	852.768,88
35 LAS PALMAS	1.569	618	1.037	499	78	1.614	5.552.534,97	7.630.668,81	8.962.773,82	3.689.374,18	531.055,78	13.183.203,78
36 PONTEVEDRA	2.004	404	1.089	905	29	2.023	4.856.116,72	9.103.615,90	8.348.215,91	5.449.727,76	161.788,95	13.959.732,62
37 SALAMANCA	234	98	158	75	4	237	678.990,01	1.258.802,00	1.401.033,11	525.892,09	10.866,81	1.937.792,01
38 S.C.	845	427	602	337	63	1.002	3.253.877,46	4.471.592,00	4.620.755,26	2.861.095,16	243.619,04	7.725.469,46
39 CANTABRIA	670	161	356	415	7	778	1.252.469,57	4.151.468,77	2.506.743,72	2.869.618,89	27.575,73	5.403.938,34
40 SEGOVIA	27	17	13	6	8	27	55.150,91	113.595,25	65.894,47	31.637,34	71.214,35	168.746,16
41 SEVILLA	2.786	775	1.604	1.190	67	2.861	6.889.265,46	9.944.080,31	10.732.863,24	5.586.297,57	514.184,96	16.833.345,77
42 SORIA	18	10	9	10	0	19	73.696,97	122.929,44	59.791,03	136.835,38	0,00	196.626,41
43 TARRAGONA	606	278	384	251	78	713	2.328.122,60	3.620.397,36	3.113.904,23	2.172.841,14	661.774,59	5.948.519,96
44 TERUEL	68	26	41	32	3	76	194.096,92	578.548,94	497.757,81	218.551,70	56.336,35	772.645,86
45 TOLEDO	503	229	350	223	16	589	2.117.478,14	4.088.700,27	4.169.121,24	1.901.686,59	135.370,58	6.206.178,41
46 VALENCIA	3.209	833	1.882	1.374	202	3.458	9.408.428,95	18.734.036,94	16.206.750,95	10.537.244,30	1.398.470,64	28.142.465,89
47 VALLADOLID	659	241	329	310	23	662	1.387.398,93	2.403.040,28	2.063.487,16	1.598.148,90	128.803,15	3.790.439,21
48 BIZKAIA	1.083	449	923	614	21	1.558	4.420.971,20	8.955.754,23	7.916.924,86	5.378.303,26	81.497,31	13.376.725,43

Listado de prestaciones abonadas por provincia desde el 01/01/2024 al 31/12/2024

Fecha de referencia: 31/12/2024

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
49 ZAMORA	124	39	78	34	12	124	216.626,14	598.021,43	531.298,29	205.196,74	78.152,54	814.647,57
50 ZARAGOZA	1.268	439	782	486	59	1.327	3.779.254,97	6.811.651,43	6.558.071,81	3.671.341,01	361.493,58	10.590.906,40
51 CEUTA	24	10	11	13	0	24	67.594,68	48.739,28	48.056,43	68.277,53	0,00	116.333,96
52 MELILLA	50	19	23	21	9	53	181.944,30	251.390,00	213.386,88	196.728,84	23.218,58	433.334,30
<b>TOTALES</b>	<b>52.492</b>	<b>18.043</b>	<b>33.240</b>	<b>22.037</b>	<b>3.154</b>	<b>58.431</b>	<b>173.643.884,17</b>	<b>312.645.714,07</b>	<b>289.805.607,25</b>	<b>172.766.386,70</b>	<b>23.717.604,2</b>	<b>486.289.598,24</b>

Número total de empresas afectadas ( sin agrupar ) : 17.227

\*El número de empresas aparece agrupado por provincia, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos provincias diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe: 20/10/2025

Listado de prestaciones abonadas por autonomía desde el 01/01/2024 al 31/12/2024

Fecha de referencia: 31/12/2024

Autonomía	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
ANDALUCIA	8.277	2.925	4.974	3.293	265	8.532	23.787.098,72	36.504.733,94	37.953.590,78	20.467.143,14	1.871.098,74	60.291.832,66
ARAGON	1.470	514	885	591	66	1.542	4.388.109,63	8.327.182,56	7.692.277,23	4.551.752,06	471.262,90	12.715.292,19
ASTURIAS	1.278	481	830	427	44	1.301	3.924.580,22	7.709.919,92	8.204.727,57	3.078.997,19	350.775,38	11.634.500,14
BALEARES	969	500	627	312	75	1.014	3.496.173,51	4.386.643,93	4.759.654,15	2.597.823,16	525.340,13	7.882.817,44
C. VALENCIANA	7.076	1.835	4.059	3.013	611	7.683	18.958.219,61	45.448.509,50	35.468.065,50	23.810.682,96	5.127.980,65	64.406.729,11
CANARIAS	2.414	1.028	1.639	836	141	2.616	8.806.412,43	12.102.260,81	13.583.529,08	6.550.469,34	774.674,82	20.908.673,24
CANTABRIA	670	161	356	415	7	778	1.252.469,57	4.151.468,77	2.506.743,72	2.869.618,89	27.575,73	5.403.938,34
CASTILLA- LA	1.907	666	1.261	752	45	2.058	6.632.232,12	10.999.760,21	11.615.552,32	5.690.536,90	325.903,11	17.631.992,33
CASTILLA-LEON	1.923	695	1.121	763	62	1.946	5.198.487,84	8.991.217,79	8.799.669,59	5.002.790,37	387.245,67	14.189.705,63
CATALUÑA	8.257	3.087	5.916	4.103	985	11.004	38.296.830,65	69.472.792,25	61.180.671,52	38.557.237,12	8.031.714,26	107.769.622,90
CEUTA-MELILLA	74	29	34	34	9	77	249.538,98	300.129,28	261.443,31	265.006,37	23.218,58	549.668,26
EXTREMADURA	947	352	628	336	16	980	2.938.491,41	4.568.312,85	5.320.431,91	2.043.278,27	143.094,08	7.506.804,26
GALICIA	3.928	1.139	2.094	1.826	106	4.026	9.740.285,02	18.406.870,90	15.441.674,59	12.090.391,51	615.089,82	28.147.155,92
LA RIOJA	247	88	148	90	9	247	767.714,26	1.265.878,34	1.312.096,03	677.109,56	44.387,01	2.033.592,60
MADRID	8.765	2.973	5.422	3.627	531	9.580	31.199.893,84	53.996.378,33	50.421.190,38	31.024.540,03	3.750.541,76	85.196.272,17
MURCIA	1.356	516	966	493	123	1.582	4.546.877,29	8.200.392,71	8.193.639,57	3.696.123,08	857.507,35	12.747.270,00
NAVARRA	284	98	169	138	10	317	1.216.688,74	2.591.114,07	2.130.893,96	1.570.475,09	106.433,76	3.807.802,81

Listado de prestaciones abonadas por autonomía desde el 01/01/2024 al 31/12/2024

Fecha de referencia: 31/12/2024

Autonomía	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
PAÍS VASCO	2.650	697	2.111	988	49	3.148	8.243.780,33	15.222.147,91	14.959.756,04	8.222.411,66	283.760,54	23.465.928,24
TOTALES	52.492	17.784	33.240	22.037	3.154	58.431	173.643.884,17	312.645.714,07	289.805.607,25	172.766.386,70	23.717.604,2	486.289.598,24

Número total de empresas afectadas ( sin agrupar ) : 17.227

\*El número de empresas aparece agrupado por autonomía, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos autonomías diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe:20/10/2025

Listado de prestaciones abonadas por tamaño desde el 01/01/2024 al 31/12/2024

Fecha de referencia: 31/12/2024

Nº trabajadores	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
De 0 a 9 trabajadores	6.028	3.161	4.004	2.136	362	6.502	21.556.031,96	39.792.384,36	38.219.675,90	20.140.684,00	2.988.056,42	61.348.416,32
Empresas de 10 a 49	8.051	2.032	5.783	3.079	455	9.317	29.237.170,01	60.582.951,20	58.177.217,69	27.975.403,45	3.667.500,07	89.820.121,21
Empresas de 50 a 249	5.475	424	3.763	2.258	274	6.295	18.331.751,31	38.407.036,72	35.263.807,67	19.401.358,01	2.073.622,35	56.738.788,03
Empresas de 250	1.464	58	668	762	63	1.493	2.384.168,16	3.859.023,27	2.988.329,82	2.487.826,62	767.034,99	6.243.191,43
SIN TAMAÑO	31.476	13.101	19.022	13.802	2.000	34.824	102.134.762,73	170.004.318,52	155.156.576,17	102.761.114,62	14.221.390,4	272.139.081,25
<b>TOTALES</b>	<b>52.494</b>	<b>18.776</b>	<b>33.240</b>	<b>22.037</b>	<b>3.154</b>	<b>58.431</b>	<b>173.643.884,17</b>	<b>312.645.714,07</b>	<b>289.805.607,25</b>	<b>172.766.386,70</b>	<b>23.717.604,2</b>	<b>486.289.598,24</b>

Número total de empresas afectadas ( sin agrupar ) : 17.227

\*El número de empresas aparece agrupado por tamaño, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos tamaños diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe: 20/10/2025

Listado de prestaciones abonadas por grupo desde el 01/01/2024 al 31/12/2024

Fecha de referencia: 31/12/2024

Grupo	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	3.347	739	1.693	1.819	133	3.645	8.100.598,35	16.262.059,93	12.586.197,30	10.883.717,96	892.743,02	24.362.658,28
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMESTICO; ACTIVIDADES DE	2	2	0	2	0	2	1.284,95	4.055,10	0,00	5.340,05	0,00	5.340,05
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	4	1	2	2	0	4	10.044,00	40.171,90	24.383,60	25.832,30	0,00	50.215,90
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	240	98	159	125	12	296	1.063.073,20	1.696.875,52	1.614.165,89	1.022.395,73	123.387,10	2.759.948,72
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	591	291	352	269	23	644	2.078.044,86	2.555.206,90	2.502.503,44	1.974.320,45	156.427,87	4.633.251,76
ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	1.826	644	963	901	76	1.940	6.210.355,16	10.160.495,41	7.766.858,73	7.893.225,81	710.766,03	16.370.850,57
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	656	216	354	315	26	695	1.576.546,44	3.792.268,50	3.028.753,76	2.162.669,16	177.392,02	5.368.814,94
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	1.383	291	262	1.195	40	1.497	3.696.737,37	6.003.400,53	2.523.206,09	6.931.455,37	245.476,44	9.700.137,90

Listado de prestaciones abonadas por grupo desde el 01/01/2024 al 31/12/2024

Fecha de referencia: 31/12/2024

Grupo	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	6	4	3	4	0	7	14.750,09	24.261,75	3.462,05	35.549,79	0,00	39.011,84
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	376	133	273	108	35	416	1.124.610,66	2.456.254,91	2.577.889,88	690.860,78	312.114,91	3.580.865,57
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	8.630	2.664	4.285	4.483	522	9.290	23.906.256,84	63.169.884,46	45.548.334,96	37.060.641,79	4.467.164,55	87.076.141,30
CONSTRUCCION	7.796	2.798	7.032	954	621	8.607	31.923.416,68	38.279.116,01	57.711.195,07	8.243.572,78	4.247.764,84	70.202.532,69
DESCONOCIDO O NO INFORMADO.	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EDUCACION	635	258	185	468	23	676	1.878.160,44	4.503.853,99	1.675.702,13	4.489.738,30	216.574,00	6.382.014,43
HOSTELERIA	4.938	2.442	2.223	2.714	338	5.275	14.966.914,52	20.222.569,43	15.710.128,73	17.180.185,53	2.299.169,69	35.189.483,95
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	34	17	30	5	3	38	110.670,09	506.095,86	541.861,30	66.732,47	8.172,18	616.765,95

Listado de prestaciones abonadas por grupo desde el 01/01/2024 al 31/12/2024

Fecha de referencia: 31/12/2024

Grupo	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	7.832	1.612	6.334	2.895	260	9.489	27.866.057,43	70.185.509,28	66.543.591,04	28.864.775,81	2.643.199,86	98.051.566,71
INFORMACION Y COMUNICACIONES	1.129	326	791	488	48	1.327	5.288.977,55	7.804.440,84	8.151.471,46	4.439.428,32	502.518,61	13.093.418,39
OTROS SERVICIOS	1.257	417	346	902	90	1.338	4.566.870,05	7.084.366,22	3.315.014,35	7.632.969,55	703.252,37	11.651.236,27
SIN ACTIVIDAD DEFINIDA	8.261	4.641	5.052	3.719	691	9.462	29.266.520,39	44.325.848,68	40.113.198,61	28.692.931,50	4.786.238,96	73.592.369,07
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTION DE RESIDUOS Y	80	39	57	23	6	86	209.559,78	547.779,76	561.919,82	160.830,98	34.588,74	757.339,54
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	743	47	518	186	56	760	949.393,74	591.035,42	982.470,21	370.228,09	187.730,86	1.540.429,16
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	2.729	992	2.326	460	151	2.937	8.835.041,58	12.430.163,67	16.323.298,83	3.938.984,18	1.002.922,24	21.265.205,25
<b>TOTALES</b>	<b>52.495</b>	<b>18.672</b>	<b>33.240</b>	<b>22.037</b>	<b>3.154</b>	<b>58.431</b>	<b>173.643.884,17</b>	<b>312.645.714,07</b>	<b>289.805.607,2</b>	<b>172.766.386,7</b>	<b>23.717.604,</b>	<b>486.289.598,24</b>

Número total de empresas afectadas ( sin agrupar ) : 17.227

\*El número de empresas aparece agrupado por actividad, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos actividades diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe: 20/10/2025

Listado de prestaciones abonadas por motivo de solicitud desde el 01/01/2024 al 31/12/2024

Fecha de referencia: 31/12/2024

Motivo	Expedientes	Empresas			Trabajadores				Importes					
		Personas físicas	Personas jurídicas	Total	Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
Ejecuciones laborales	32.865	2.505	12.877	15.382	20.421	13.227	2.257	35.905	118.372.519,59	167.860.998,04	169.864.422,84	100.552.988,30	15.816.106,49	286.233.517,63
Indemnizaciones responsabilidad directa (pago directo)	36	1	6	7	40	5	2	47	0,00	261.876,70	211.814,43	48.745,32	1.316,95	261.876,70
Procedimientos concursales	19.591	62	1.923	1.985	12.779	8.805	895	22.479	55.271.364,58	144.522.839,33	119.729.369,98	72.164.653,08	7.900.180,85	199.794.203,91
<b>TOTALES</b>	<b>52.492</b>	<b>2.568</b>	<b>14.806</b>	<b>17.374</b>	<b>33.240</b>	<b>22.037</b>	<b>3.154</b>	<b>58.431</b>	<b>173.643.884,17</b>	<b>312.645.714,07</b>	<b>289.805.607,25</b>	<b>172.766.386,70</b>	<b>23.717.604,29</b>	<b>486.289.598,24</b>

Número total de empresas afectadas ( sin agrupar ) : 17.227

\*El número de empresas aparece agrupado por motivo, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos motivos diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe: 17/11/2025

Importe de las prestaciones por tipo de prestación, motivo y género desde el 01/01/2024 al 31/12/2024.

Fecha de referencia: 31/12/2024

	Totales		Hombres		Mujeres		Sin datos de género grabados	
	Importe	Beneficiarios	Importe	Beneficiarios	Importe	Beneficiarios	Importe	Beneficiarios
Salarios	173.643.884,17	47.070	108.081.347,53	27.302	55.276.997,97	17.218	10.285.538,67	2.550
Ejecuciones laborales	118.372.519,59	30.322	72.935.133,52	17.464	37.167.107,86	10.880	8.270.278,21	1.978
Procedimientos concursales	55.271.364,58	16.748	35.146.214,01	9.838	18.109.890,11	6.338	2.015.260,46	572
Indemnizaciones	312.645.714,07	38.358	181.724.259,72	21.461	117.489.388,73	14.786	13.432.065,62	2.111
Ejecuciones laborales	167.860.998,04	23.316	96.929.289,32	12.961	63.385.880,44	8.955	7.545.828,28	1.400
Procedimientos concursales	144.522.839,33	14.995	84.583.155,97	8.460	54.054.762,97	5.826	5.884.920,39	709
Responsabilidad directa Fogasa	261.876,70	47	211.814,43	40	48.745,32	5	1.316,95	2



**FOGASA**